

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	33
DISPOSICIONES DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	34
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	84
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	94
LICITACIONES	pág.	94
COLEGIACIONES	pág.	120
TRANSFERENCIAS	pág.	121
CONVOCATORIAS	pág.	122
SOCIEDADES	pág.	125
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	135
VARIOS	pág.	136
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	pág.	152

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5006-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30151586-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se tramita la renuncia de Pedro Nicolás TORRES, en el cargo de Director de Soporte e Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que, se propicia aceptar la renuncia de Pedro Nicolás TORRES, en el cargo de Director de Soporte e Infraestructura, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, a partir del 15 de noviembre de 2021, designado mediante RESO-2020-105-GDEBA-MJGM.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 15 de noviembre de 2021, la renuncia de Pedro Nicolás TORRES, (DNI N° 28.129.878, Clase 1980), en el cargo de Director de Soporte e Infraestructura, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, designado por RESO-2020-105-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5008-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23502084-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lis Rocio FERREIRA ACOSTA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lis Rocio FERREIRA ACOSTA como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Salvador CHADA, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lis Rocio FERREIRA ACOSTA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lis Rocio FERREIRA ACOSTA (D.N.I. N° 34.573.101 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5009-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23657529-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela CHITUSSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela CHITUSSI como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Sergio CONDE, concretada mediante Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Micaela CHITUSSI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela CHITUSSI (D.N.I. N° 36.524.055 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5010-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24806275-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo BOVINO MATTANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo BOVINO MATTANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Silvia ROSCHICH, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Facundo BOVINO MATTANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Facundo BOVINO MATTANO (D.N.I. N° 34.653.726 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5011-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21767246-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén HUNTER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén HUNTER como Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa PONS, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Belén HUNTER se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Belén HUNTER (D.N.I. N° 36.755.574 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5012-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-17600341-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Yasmín MUNITA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara Yasmín MUNITA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Ángeles Carolina CAMPOPIANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 851/15, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ángeles Carolina CAMPOPIANO (D.N.I. 30.011.399 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 365.333), como Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 851/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Yasmín MUNITA (D.N.I. 31.776.634 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5013-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22624082-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Nahir LANCHE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Nahir LANCHE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina Beatriz PESCE, concretada mediante Resolución N° 2874/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lucia Nahir LANCHE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucia Nahir LANCHE (D.N.I. 38.267.424 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5014-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22198856-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura GONZALEZ ELIZAGA en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura GONZALEZ ELIZAGA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Pamela UGARTE, concretada mediante Resolución N° 2214/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Laura GONZALEZ ELIZAGA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura GONZALEZ ELIZAGA (D.N.I. 30.967.524 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5015-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07050317-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Alberto Alejandro ARROYO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alberto Alejandro ARROYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante vigente en el Presupuesto General 2021 Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de marzo de 2031.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alberto Alejandro ARROYO (D.N.I. 23.467.362 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Alberto Alejandro ARROYO (D.N.I. 23.467.362 - Clase 1973), a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - R26, T93 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: ... - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5016-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22430656-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Antonela SAGARDOYTHO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Antonela SAGARDOYTHO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2021. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Diana DE VILLALOBOS, concretada mediante Resolución N° 1641/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que María Antonela SAGARDOYTHO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Antonela SAGARDOYTHO (D.N.I. N° 35.112.333 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5017-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08803626-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel SALAS en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel SALAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Beatriz RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Manuel SALAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel SALAS (D.N.I. 28.990.757 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5018-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23884085-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerina CORIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nerina CORIA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GROBAS, concretada mediante Resolución N° 1641/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nerina CORIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la

Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nerina CORIA (D.N.I. 35.354.026 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5019-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30062443-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfredo Ezequiel RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alfredo Ezequiel RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Susana PACHECO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 204/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones

geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alfredo Ezequiel RODRIGUEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alfredo Ezequiel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 27.083.641 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Alfredo Ezequiel RODRIGUEZ (D.N.I. 27.083.641 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5021-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28020065-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela NEGRI BRACCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela NEGRI BRACCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Isabel ORLANDI, concretada mediante Resolución N° 319/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela NEGRI BRACCO (D.N.I. 41.737.073 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5022-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27599542-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Agustina ENRIQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Agustina ENRIQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Carolina GERALDO, concretada mediante Resolución N° 4/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Agustina ENRIQUEZ (D.N.I. 40.132710 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5023-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23276439-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Fabián ORELLANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Fabián ORELLANA como Médico Asistente Interino

en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 29 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Luis BUNIVA, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcelo Fabián ORELLANA (D.N.I. N° 28.400.440 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5024-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13021448-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Arai ORTIZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - "Unidad de Pronta Atención N° 2" (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Arai ORTIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - "Unidad de Pronto Atención N° 2" (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Mabel CORREA, concretada mediante Resolución N° 3235/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela Arai ORTIZ (D.N.I. N° 21.455.437 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - "Unidad de Pronto Atención N° 2" (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5025-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30061559-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana Soledad RAMIREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Tatiana Soledad RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gregorio Armando ESPINDOLA, concretada mediante la Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente, otorgarle al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Tatiana Soledad RAMIREZ (D.N.I. N° 37.792.999 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000- XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Tatiana Soledad RAMIREZ (D.N.I. 37.792.999 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2064-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29647269-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se aprueba el Estatuto del Consejo de Personas Víctimas de Delitos, la Ley N° 15.232, el DECRE-2021-599-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.232, garantiza y asegura a las personas humanas y/o jurídicas que individual o colectivamente fueran

víctimas de presuntos hechos ilícitos que originen un proceso penal, el asesoramiento, asistencia jurídica, representación en el proceso y protección personal en todas las etapas procesales del mismo, en caso de petición expresa;

Que el artículo 47 de la citada Ley, crea el Consejo de Personas Víctimas de Delitos dentro del ámbito de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, asignándole como funciones la de atender, acompañar, orientar y contener a las personas víctimas de delitos de la provincia de Buenos Aires y la de incorporar la perspectiva de la víctima en la gestión de las distintas áreas de la cartera ejecutiva en la cual se encuentra su ámbito de competencia, estableciendo que sus integrantes tendrán carácter de honorario en el desempeño de sus funciones y serán designados por el titular del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que el acompañamiento integral a víctimas, ocupa un lugar importante en la agenda de las políticas públicas en la actualidad para el Gobierno Provincial y especialmente en esta Cartera Ministerial;

Que, desde la perspectiva de la víctima, el Estado debe darle un abordaje integral, con un acompañamiento y asistencia, dando respuestas a las nuevas demandas y desafíos;

Que es fundamental aportar estrategias desde el paradigma retributivo instalando un análisis del abordaje integral en prácticas de justicia restaurativa;

Que los procesos restaurativos ofrecen un ámbito propicio para la solución y prevención de los conflictos, con especial acento en que la víctima, como en la persona infractora, para que esta última advierta, asuma y se responsabilice por las consecuencias de sus actos, permitiendo en algunos casos ayudar con la restauración de la Víctima;

Que, la RESO-2020-441-GDEBA-MJYDHGP de fecha 17 de junio de 2020, creó el Consejo de Personas Víctimas de Delitos en el ámbito de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el que está integrado por víctimas o familiares de víctimas de hechos delictivos;

Que mediante el DECRE-2021-599-GDEBA-GPBA se aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.232, estableciendo en el artículo 47 de su Anexo Único que el Consejo de Personas Víctimas de Delitos dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, o el área que en el futuro la reemplace;

Que el citado Decreto instituye que, para la conformación del Consejo de Personas Víctimas de Delitos, será de aplicación la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 441/2020, o la que en el futuro la reemplace;

Que, en este sentido, resulta oportuno y necesario aprobar una nueva Resolución que la complemente para establecer un efectivo funcionamiento del Consejo a partir de la creación de un Estatuto con funciones claras y determinadas;

Que, en consecuencia, respecto de su conformación, se crea una organización operativa para un mejor funcionamiento que sea un nexo entre la problemática de las víctimas y la gestión de políticas públicas que garantice la protección y asistencia;

Que el territorio provincial conmina a generar estrategias de intermediación con la problemática y los habitantes;

Que, en virtud de lo expuesto, una regionalización es una forma de focalizar con más eficiencia y eficacia las políticas públicas que responden a la protección y garantías de la Víctimas;

Que esta regionalización se basa en tres criterios rectores, el acceso a justicia, cantidad de habitantes de la región y tasa de criminalidad;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 12-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y por el DECRE-2021-599-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Estatuto del Consejo de Personas Víctimas de Delitos, cuyo texto contenido en el IF-2021-30521423-GDEBA-SSJMJDHGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-30521423-GDEBA-
SSJMJDHGP

a27c603d230d7bfcc7ae077b68186d9f9fde650b8e3dd3fc0093dfd003dfcf86 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 993-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-28465752-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del séptimo corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por la Resolución N° 633/21-, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que del Informe Técnico (IF-2021-28739859-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP) y el Anexo (IF-2021-28519333-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del séptimo corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 55 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado del séptimo corte de beneficiarios/as del "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2021-28519333-GDEBA-DCPPMPCEITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-28519333-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-28519333-
GDEBA-DCPPMPCEITGP

9172aa9c5850d65460e2a55bf09a425303c2d868d836dcc5967d04ad90487805 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1001-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-28137350-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la fiesta popular “Noche de los Almacenes de Campo” a llevarse a cabo el día 8 de enero de 2022, en la zona rural de Roque Pérez, las Leyes N° 14.209 y N°15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Roque Pérez, el día 4 de octubre del corriente, por medio de nota (IF-2021-28152982-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la fiesta popular “Noche de los Almacenes de Campo”, a desarrollarse el 8 de enero de 2022, en la zona rural de Roque Pérez;

Que la fiesta popular “Noche de los Almacenes de Campo” cuenta con 8 años de antigüedad, donde se propone la apertura en simultáneo de una docena de almacenes de campo en los diferentes parajes rurales que integran el partido de Roque Pérez y al cual habitualmente concurren alrededor de 30.000 visitantes;

Que este evento cuenta con la declaración de interés turístico, por Resolución N° 03/18, de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, la realización de la “Noche de los Almacenes de Campo” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializaron durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo de la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la fiesta popular “Noche de los Almacenes de Campo”, a desarrollarse el día 8 de enero de 2022, en la localidad de Roque Pérez, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Roque Pérez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19315/2021 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2021, Conforme Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1002-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28440631-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la fiesta popular “Punta Indio Festival 2021”, llevada a cabo el 7 de noviembre del corriente en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplaze;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del

Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Punta Indio, el día 29 de octubre de 2021, por medio de nota (IF-2021-28445523-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la fiesta popular "Punta Indio Festival 2021", celebrada el día 7 de noviembre de 2021 en el Parque de la Autonomía de la localidad de Verónica, del partido de Punta Indio;

Que este evento tiene como fin principal la conmemoración de la autonomía del distrito, por el cual se realizan diversos festejos, muestras y exposiciones que realzan la cultura local. Tiene un fuerte componente identitario, ya que celebra directamente las raíces de esa comunidad. Sin embargo, es una invitación a localidades cercanas tales como Pipinas, Magdalena y hasta Castelli, como también a todos los habitantes de la Provincia, para acercarse y compartir los festejos;

Que "Punta Indio Festival 2021" se realizará en la Terminal de Ómnibus de Verónica y el Parque de la Autonomía, siendo el escenario perfecto para realizar una muestra de las actividades productivas de esta comunidad; se instalará un patio de comidas para que los vecinos puedan comercializar sus productos elaborados y gastronómicos, como también un escenario para la realización de shows de artistas locales. A su vez, se prevé una muestra dedicada a todas las actividades turísticas y rurales que la región ofrece a todos los turistas que se acercan año tras año. El cierre de esta jornada se llevará a cabo con un show musical a cargo de la reconocida agrupación Los Totorá, lo cual pronostica un gran caudal de visitantes

para la jornada;

Que la realización tanto de la "Punta Indio Festival 2021" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializaron durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la fiesta popular "Punta Indio Festival 2021", celebrada el 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, por un monto total de Pesos Un Millón (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Punta Indio, en concepto de aporte no reintegrable, conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19207/2021 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2021, Conforme Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1003-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30232013-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la

modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Carolina Gala ZELONE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 10/2019 (DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Carolina Gala ZELONE en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de noviembre de 2021, solicitado por el Ministro mediante nota obrante en el orden 2;

Que le fue asignado oportunamente a Carolina Gala ZELONE la cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.774) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 123/2021 (RESO-2021-123-GDEBA-MPCEITGP);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ministro, a partir del 1° de noviembre de 2021, la cantidad de módulos de la agente Carolina Gala ZELONE (DNI N° 34.722.891 - clase 1990) como personal de Planta Temporaria

- Personal de Gabinete, asignados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 123/2021 (RESO-2021-123-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (1.919) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1013-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05972003-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO en virtud de haber sido designado como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Horacio Alcides GIUSSO revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Oficial Principal 1° y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el agente mencionado solicita se gestione la reserva de su cargo de revista, en virtud de haber sido designado como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2021;

Que a orden 9 se vincula la Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 600/2021 (RESO-2021-600-GDEBA-MIYSPGP) mediante la cual se materializó su designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Recursos Hídricos a partir del 1° de marzo de 2021 con el fin de brindar asistencia en la gestión llevando a cabo relaciones institucionales en coordinación con ABSA para el seguimiento y la ejecución de las actividades necesarias en pos de la realización de los proyectos y obras hidráulicas en dicho organismo, como así también analizar los informes generales y particulares de gestión solicitados por la mencionada Subsecretaría a ABSA;

Que a orden 32 y 34 han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - , a partir del 1° de marzo de 2021, la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760 - clase 1969), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Oficial Principal 1° y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en virtud que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires N° 600/2021 (RESO-2021-600-GDEBA-MIYSPGP) fue designado como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 220-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27849931-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial TOPEN S.R.L. (CUIT N° 30-64515685-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Spa Casablanca", ubicado en la calle Mendoza 4742 de la localidad de La Lucila del Mar, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 10, formulario de inscripción (PD-2021-27950080-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 11, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-27950082-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 12, constancia de habilitación municipal (IF-2021-27950084-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 17, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-28241964-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en orden 18, 19 y 20, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-28324465-GDEBA-SSTMPCEITGP), (IF-2021-28323955-GDEBA-SSTMPCEITGP) e (IF-2021-28324216-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado por última vez en el año 2021, permanece abierto en temporada alta y los fines de semana, cuenta con treinta y seis (36) unidades y setenta y seis (76) plazas, edificadas en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con una recepción, la cual está equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño. Además, tiene dos (2) salas de estar, una (1) de ellas integrada y la otra independiente. Esta área posee dos baños;

Que posee un (1) salón desayunador, que es utilizado además como salón comedor que tiene capacidad para ochenta (80) comensales, está equipado con un (1) Smart de setenta y cinco pulgadas (75") y cuatro (4) baños;

Que posee una (1) piscina climatizada que cuenta con servicio de guardavidas en temporada alta, iluminación, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que es importante destacar, que el establecimiento posee área de spa con sauna seco y húmedo, sala de masajes, ducha escocesa e hidromasajes;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, grupo electrógeno, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, restaurante con comidas rápidas y menú a la carta, servicio al cuarto por doce horas (12 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa en días alternados, folletería, dispenser de agua en áreas comunes y sala de lectura. Por otro lado, el establecimiento cuenta con cochera con capacidad para catorce (14) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, mesa de luz, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, sommier y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso y a nivel, ancho de pasillos de dos metros (2 mts), estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros y dos (2) baños accesibles en lugares comunes. Cabe destacar que como instalación accesible se menciona el jacuzzi. Asimismo, es importante mencionar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe y brindan cursos al personal;

Que en orden 17 obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ochenta y cuatro (84) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos

Que en concordancia con el informe (IF-2021-28928473-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Spa Casablanca", cuyo titular de la explotación comercial es TOPEN S.R.L. (CUIT N° 30-64515685-0), ubicado en la calle Mendoza 4742 de la localidad de La Lucila del Mar, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 221-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28609162-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Silvia Haydee MERLO, (CUIT N° 27-05734438-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería Ymaz" ubicado en la Avenida 2 N° 4043 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-28610024-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-28610054-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-28610065-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-28610074-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2021-28610084-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2021-28610102-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 (IF-2021-228610112-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2021-28610125-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2005 y su última refacción en el año 2015, permanece abierto en temporada alta y dispone de quince (15) habitaciones dobles, con treinta (30) plazas, en tres (3) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, un (1) salón desayunador equipado con televisor LCD de cuarenta pulgadas (40") y con capacidad para dieciséis (16) comensales;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, folletería, dispenser de agua en áreas comunes y diarios y revistas. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto y semicubierto con capacidad para cinco (5) vehículos cada uno;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón y colchones de dos (2) plazas. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y artículos de tocador;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-30770839-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso d) 9° inciso a) 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 52 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Ymaz", de la titular Silvia Haydee MERLO, (CUIT N° 27-05734438-0), ubicado en la Avenida 2 N° 4043 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOSTERÍA UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 222-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27850141-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-53680279-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel 7 de Septiembre", ubicado en la Calle 1 N° 1855 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de la costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-27899481-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-27899507-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal provisoria (IF-2021-27899518-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-27899525-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2016 y 2017, permanece abierto entre los meses de junio a abril, dispone de un total de cincuenta y ocho (58) habitaciones y ciento treinta y seis (136) plazas, edificadas en tres (3) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, un (1) baño y una (1) sala de estar independiente equipada con un (1) televisor plano de cuarenta y dos pulgadas (42");

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, que además es utilizado como salón comedor, con capacidad para ciento cuarenta (140) personas;

Que, por otro lado, el lugar dispone de dos (2) salones de usos múltiples con capacidad para quince (15) y veinticinco (25) personas, equipados con un (1) televisor de veintiuna (21) y treinta y dos pulgadas (32") respectivamente, mesas y sillas. Entre otras cosas, son utilizados como comedor extra y sala de estar para pasajeros. Posee además, un (1) salón de juegos

con capacidad para quince (15) personas, equipado con un (1) televisor de cuarenta y seis pulgadas (46”), mesa de pool, juegos de mesa y biblioteca;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuego, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y conpersonal, botiquín de primeros auxilios y jardín con espacios verdes. Por otro lado, las áreas comunes cuentan con sistema de calefacción con estufas de tiro balanceado y refrigeración con ventiladores;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón y sommier. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, secador de cabello y jabón;

Que, en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro diez (1,10 mts), estacionamiento señalizado, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que por otro lado, en cuanto a los recursos humanos, cuentan con cursos a disposición e instalaciones independientes para su uso;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-28928407-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Dos Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel 7 de Septiembre”, cuyo titular de la explotación comercial es ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT Nº 30-53680279-3), ubicado en la Calle 1 Nº 1855 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, como “HOTEL DOS ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 151-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-00734803-GDEBA-DTJYASGG, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Claudio Luis ALANIZ, y

CONSIDERANDO:

Que Claudio Luis ALANIZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 13, Código 2-9971-IV-1, Ayudante de Oficios "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios;

Que el interesado solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con motivo de la obtención del título de Bachiller Pedagógico, adjuntando el analítico de Educación Secundaria correspondiente;

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con igual régimen horario y afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido la Dirección General de Administración procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que el Subsecretario de Administración avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento ocupacional 2 - Obrero: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 30002-V-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Claudio Luis ALANIZ (DNI N° 21.577.633 - Clase 1970), proveniente del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 13, Código 2-9971-IV-1, Ayudante de Oficios "B", con igual régimen horario.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-09904097-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la firma del Protocolo Adicional III al Convenio Marco de Colaboración entre los Ministerios de Trabajo y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 272E/17, los Decretos N° 54/2020 y N° 74/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 29 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, es competencia del Ministerio de Trabajo de acuerdo con el artículo 32 de esa norma, entender en la formulación de políticas de empleo en general;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, corresponde a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, entre otras acciones, implementar mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos de cooperativas o grupos asociativos, efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, realizar el control formal de las propuestas de financiamiento y hacer el seguimiento y recopilar la rendición respectiva de los fondos otorgados y desarrollar líneas de asistencia económica con las áreas correspondientes para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos;

Que, por su parte, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 74/2020 corresponde a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, coordinar acciones con ministerios y otros organismos provinciales, universidades y organizaciones no gubernamentales referidas a los mecanismos de promoción, apoyo a pequeñas microempresas, microunidades productivas y formas organizativas de la economía social en materia de empleo y corresponde a la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo de esa Cartera Ministerial, coordinar acciones con ministerios y otros organismos provinciales, universidades y organizaciones no gubernamentales relacionadas a las restantes acciones a cargo de la Subsecretaría;

Que con fecha 2 de noviembre de 2020, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre esta Cartera Ministerial y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 3/2020 (RESOC-2020-3GDEBA-MTGP); Que la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante N° IF-2021-09947655-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 4) propicia la celebración de un Protocolo Adicional III con la Subsecretaría de Empleo y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el objetivo específico del Protocolo Adicional III consiste en el intercambio de información y ejecución de acciones coordinadas entre los signatarios con el objetivo de mejorar el diseño, implementación y control de políticas públicas destinadas a favorecer el desarrollo del sector industrial provincial y la mejora y sostenimiento del empleo, optimizando el cumplimiento de las misiones y funciones de las partes;

Que el intercambio de información disponible en las áreas participantes y la realización de acciones conjuntas contribuirán a la formulación, instrumentación y evaluación de políticas y programas que tengan por finalidad impulsar el desarrollo productivo y el mejoramiento del empleo en la provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en conformidad a los artículos 29 y 32 de Ley de Ministerios N° 15.164 y los Decretos N° 54/2020 y N° 74/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272E/17**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MINISTRA DE TRABAJO****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional III, entre la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Subsecretaría de Empleo y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, suscripto en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Trabajo de la el 2 de noviembre de 2020 (CONVE-2020-24635342-GDEBA-MTGP), el que como Anexo Único (CONVE-2021-29001145-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-29001145-
GDEBA-SSIPYCMPCITGP

51daf4b9ef07f0bda40a8f1247a8db38ed1b5419901f09399a7fd0c32a5f519c [Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 436-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-27319901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 104/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0434-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de motoguadañas, motosierras, sopladora y desmalezadoras, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/6 y 16/17 mediante las cuales la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 3 y de diez (10) días corridos para el renglón 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos setenta y un mil trescientos veintiocho con ochenta y cuatro centavos (\$1.271.328,84);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 41 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1345-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-31344852-GDEBA-DPREMSGP -orden 42-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0434-PAB21 -orden 45-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 104/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0434-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de motoguadañas, motosierras, sopladora y desmalezadoras, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 3 y de diez (10) días corridos para el renglón 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos setenta y un mil trescientos veintiocho con ochenta y cuatro centavos (\$1.271.328,84).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-32293149-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 104/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0434-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$712.528,84). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$558.800,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 104/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0434-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 104/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0434-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Gustavo SAYAL	25.066.348	Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-32293149-GDEBA-
DCYCMSGP

679e8aab06ea9a3c6073fdf8c214cbd4739b192884feb45ab26060e6722ada72 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 6060/2021

LA PLATA, 14/12/2021

VISTO que mediante Expediente 22700-0004465-2021 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

**CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17
(T.O. RN N° 76/20)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de enero de 2022, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 6061/2021

LA PLATA, 14/12/2021

VISTO que mediante expediente N° 22700-0004522-2021 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de enero, febrero y marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2022, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17
(T.O. RN N° 76/20)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de enero, febrero, y marzo 2022, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2022 deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 4930-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30742068-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/22, tendiente a la adquisición de Areas Especiales I Endocrinología para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL con 00/100 (\$7.308.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Areas Especiales I Endocrinología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4940-DPHMSALGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30739871-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/22, tendiente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio/Bacteriología - Reactivos Manuales para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$7.051.450,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 05/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Bacteriología- Reactivos Manuales para este Establecimiento, y con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.5.1- 2.5.2- 2.9.5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN Nº 4950-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente Nº 2021-30885514-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 9/22, tendiente a la adquisición de Microbiología con destino a servicio de Laboratorio de éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES

NOVECIENTOS DIECISEIS MIL con 00/100 (\$5.916.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Microbiología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11: Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Inciso Presupuestario: 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Diciembre de 2021 a las 12:30 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4994-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30741227-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/22, tendiente a la adquisición de Insumos Areas especiales I - Serología para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales. Hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ONCE MILLONES OCHENTA MIL con 00/100 (\$11.080.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos Areas especiales I - Serología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente: 11. Fuente de Financiamiento: Incisos Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo a lo establecido en el Art 6 de la Ley de Compras N° 13981/09 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 938-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28006370-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021, tendiente a la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad de gérmenes, área de microbiología, del servicio de laboratorio ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS (\$4.100.200,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$2.371.200,00.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Patricia y Dra. Monteagudo Paula.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 939-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28005145-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021, tendiente a la adquisición de Reactivos de endocrinología y marcadores tumorales, del servicio de laboratorio ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$5.463.700,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$4.672.900,00.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Patricia y Dra. Monteagudo Paula.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 940-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28002470-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021, tendiente a la adquisición de Botellas de hemocultivos para el área de microbiología, del servicio de laboratorio ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en

la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL (\$2.704.000,00) según consta a Orden 2
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Patricia y Dra. Monteagudo Paula.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1265-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-30257143-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 01-2022 tendiendo a adquirir reactivos del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$5.200.000,00.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 01-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos, por el período del 01/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100 centavos (\$5.200.000,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1270-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente 2021-30255994-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 03-2022 tendiendo a adquirir REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA II del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$2.745.000,00.- Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 03-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos, por el período del 01/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11 -, por la suma de PESOS: Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 centavos (\$2.745.000,00).-

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1272-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente 2021-30258747-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada

Nº: 02-2022 tendiendo a adquirir REACTIVOS PARA BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$3.900.000,00. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 02-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos, por el período del 01/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS: Tres millones novecientos mil con 00/100 centavos (\$3.900.000,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1277-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDELA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente 2021-30258954-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 06-2022 tendiendo a adquirir reactivos de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$4.320.000,00. Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 06-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos, por el período del 01/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 5, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11 -, por la suma de PESOS Seis millones trescientos veinte mil con 00/100 centavos (\$6.320.000,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1279-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDELA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-30259286-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 tendiendo a adquirir reactivos manuales bacteriología del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$1.230.160,00.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 4/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos manuales bacteriología, por el período del 01/01/2022 al 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1; Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 2, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11 -, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Treinta Mil Ciento Sesenta con 00/100 centavos (\$1.230.160,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1280-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente 2021-30254816-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 5/2022 tendiendo a adquirir reactivos del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$8.086.400,00. Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos, por el período del 01/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Ocho millones ochenta y seis mil cuatrocientos con 00 / 100 centavos (\$8.086.400,00).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1149-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente 2021-30237093-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A.

Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4 / 2022 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 tendiente a contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopadoras para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Jefe del Servicio de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Sesenta Y Siete Mil Quinientos (\$5.567.500,00);
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Sra. Monica Beatriz Aller, Cdr. Arturo De Marco, Lic. Claudio Molinas, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4 / 2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part. Principal 3 Sub-Principal 2 Parcial 2.
ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 336-HSEMIAGMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Laboratorio con el fin de adquirir Determinaciones de Laboratorio - Area Especiales I con equipamiento en comodato, destinado al periodo de consumo que abarca los meses de enero a diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.
Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.
Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.
Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL ANA GOITIA
DISPONE**

Artículo N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 04/2021, EX-2021-24281938-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.
Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100 % del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

Artículo N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- BENITEZ BEIS, FABIAN - DNI N° 22.819.989
- SALAS ADRIAN, EDGARDO - DNI N° 26.068.456

Artículo N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

Artículo N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda JURISDICCION AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla: PARTIDA PRESUPUESTARIA 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$15.980.238,00

Artículo N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1800-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30632060-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 554790/2022, por el cual LA UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 - HOSPITAL MODULAR N° 5, MORENO gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06-2022 tendiente a la compra de PRODUCTOS DE LIMPIEZA para el servicio de ADMINISTRACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al LA UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 - HOSPITAL MODULAR N°5, MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de PRODUCTOS DE LIMPIEZA para el servicio de ADMINISTRACIÓN. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 22 de diciembre de 2021 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$1.548.190,00 (Pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y 00/100).

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el *sitio web del Ministerio de Salud*.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1801-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30733004-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555121/2022, por el cual LA UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 - HOSPITAL MODULAR N° 5, MORENO gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05-2022 tendiente a la compra de insumos ANESTÉSICOS para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al LA UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 - HOSPITAL MODULAR N°5, MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos ANESTÉSICOS para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 22 de diciembre de 2021 a las 11:00hs Período de Consumo Enero/junio 2022 con un total presupuestado de \$95.520,00 (Pesos noventa y cinco mil quinientos veinte y 00/100).

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el *sitio web del Ministerio de Salud*.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1802-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30663397-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555602/2022, por el cual LA UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 - HOSPITAL MODULAR N° 5, MORENO gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04-2022 tendiente a la compra de SOLUCIONES PARENTERALES para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos

editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al LA UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 - HOSPITAL MODULAR N°5, MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de SOLUCIONES PARENTERALES para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 22 de diciembre de 2021 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/junio 2022 con un total presupuestado de \$2.244.807,60 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete y 60/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el *sitio web del Ministerio de Salud*.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1803-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30660079-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD N° 555216/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03-2022 tendiente a la compra de insumos PSICOFÁRMACOS para el servicio de FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos PSICOFÁRMACOS para el servicio de FARMACIA. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 22 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$143.577,50 (pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete y 50/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 862-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-29046208-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables UTI a requerimiento del DEPÓSITO DE MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 30/06/2022; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 551903 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: DARDO Cristian, SANTOS Leonardo, GARCIA Adriana, SZAFER judtih, Acastelli Silvina, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cuatro millones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y un centavos \$4.068.478,51.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 19/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de cuatro millones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y un centavos \$4.068.478,51.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 887-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-28261224-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Descartables a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551874 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a

compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cuatro millones ciento nueve mil novecientos quince \$4.109.915,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 21/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de: cuatro millones ciento nueve mil novecientos quince \$4.109.915,00- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1852-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Corresponde - EX-2021-28742290-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 19-22

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos para determinaciones varias con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551689

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para determinaciones varias para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorízese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 19. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NUEVE CON 00/100. (\$8.820.009,00.)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1857-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

Corresponde: EX-2021-28741961-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 22/22

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos para determinaciones de química clínica con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551139

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de la adquisición de insumos para determinaciones de química clínica..para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el ...31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° ...22/22.. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100. (\$7.912.695,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1863-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Corresponde EX-2021-29702000-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 26/2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de Gastroenterología., para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de gastroenterología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 548790/21

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos descartables. para el servicio de Gastroenterología para cubrir la necesidades desde 1/1/2022 hasta el 30/6/2022

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$6.733.800)

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1864-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de Diagnostico por Imagen, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Diagnóstico por Imagen ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551652/2022

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos Descartables para el servicio de Diagnostico por Imagen para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 25/2022 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.105.348)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1932-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO; que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-30118380-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/12/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 47/21 EX-2021-30118380-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 36/100 (\$4.447.781,36), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1933-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO; que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29068881-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales

Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee. Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/12/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 46/21 EX-2021-29068881-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$12.574.460,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1935-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO; que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y UCO ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-30333683-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/12/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 45/21 EX-2021-30333683-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y UCO, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 (\$4.951.998,32), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1936-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO; que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29420628-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registró el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/12/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 44/21 EX-2021-29420628-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.083.540,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, registrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 616-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27224176-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio-Manuales, con destino al servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N° 550192 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado

alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital "Dr. Horacio Cestino" a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Cinco millones cincuenta y siete mil sesenta con 00/100 (\$5.057.060,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio-Manuales.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 617-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27224239-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°19/21, tendiente a contratar la provisión de insumos descartables de laboratorio, con destino al servicio de laboratorio del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°550100 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital "Dr. Horacio Cestino" a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°19/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Un millón novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 (\$1.942.416,00).-

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos descartables de laboratorio.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 618-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27224358-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°17/21, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio-Química Clínica, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°550023 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital "Dr. Horacio Cestino" a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°17/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Seis millones novecientos mil con 00/100 (\$6.900.000,00).-

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio-Química Clínica.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 619-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27224468-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/21, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio-Hemograma, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°549985 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

Artículo 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital "Dr. Horacio Cestino" a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Dos millones seiscientos cuatro mil con 00/100 (\$2.604.000,00).

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio-Hemograma.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.

Artículo 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 620-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27224626-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°15/21, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio-Hemocultivo, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°549973 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la

determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno “adquirir el/los bienes”, objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital “Dr. Horacio Cestino” a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°15/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Dos millones trescientos setenta y seis con 00/100 (\$2.376.000,00).-

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio-Hemocultivo.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital “Dr. Horacio Cestino” será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 621-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27224667-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/21, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio-Gases en Sangre, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°549971 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno “adquirir el/los bienes”, objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital “Dr. Horacio Cestino” a efectuar el llamado

a la Licitación Privada N°12/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Un millón setecientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$1.735.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio-Gases en Sangre.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutiérrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 622-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27224721-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/21, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio-Especiales, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N° 549945 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

Artículo 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital "Dr. Horacio Cestino" a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Diez millones seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$10.648.000,00).

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio-Especiales.

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.

Artículo 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

Artículo 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 623-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-27907616-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°12/21, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio-Hemostasia, con destino al servicio correspondiente del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°550991 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital "Dr. Horacio Cestino" a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°12/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Setecientos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$733.500,00).-

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio-Hemostasia.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pieroni Marcelo, Morales Ivana, Trombetta Patricia

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1471-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-29656744-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Botellas para Hemocultivo con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero-Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981,

Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 547675 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 181/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Diciembre 2021 hora: 12:00 Hs, indicar que el monto estimado es de pesos cinco millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$5.793.400,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos cinco millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$5.793.400,00).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1472-HIGAEMSALGP-2021

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2021-30359511-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Química Clínica II con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546065 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 219/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Diciembre 2021 hora: 13:00 Hs, indicar que el monto estimado es de pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$2.574.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$2.574.000,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1473-HIGAEMSALGP-2021

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2021-29498119-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Bacteriología Automatizada con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546067 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 178/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Diciembre 2021 hora: 11:00 Hs, indicar que

el monto estimado es de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 10/100 (\$ 4.548.644,10) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 10/100 (\$4.548.644,10).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1419-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30691985-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS para el Servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA, mediante el Licitación Privada N°5/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2022 al 30/06/2022, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de TECNOLOGIA MEDICA a orden N°1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.600.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 2, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.600.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 5/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a el SERVICIO DE RECOLECCION DE

RESIDUOS PATOGENICOS para el servicio de Hemoterapia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 5 PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.600.000,00). Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Pamela Edith LEG. 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Jorge Daniel, Lagos Leg. 609179 DNI: 26.658.469 Diego Sebastián Alen Gonzales Leg. 906573 DNI: 32.866.198; Leiva Amanda Mariel LEG. 368514 DNI: 29.927.612.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3240-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-27947476-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 24/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA - CON ANEXO - 2022 para el HOSPITAL "H.I.G.A. DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$11.106.651,25) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA - CON ANEXO - 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 24/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 22/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA - CON ANEXO - 2022, por el período de 1/01/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones

Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4°. Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3241-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-30934098-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 22/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de DETERMINACIONES POR ELISA - CON ANEXO - 2022 para el HOSPITAL "H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 \$1.741.904,00y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES POR ELISA - CON ANEXO - 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 22/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 22/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES POR ELISA - CON ANEXO - 2022, por el periodo 01/01/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4°. Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- ELIZABETH NORA BELMONTE - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3242-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-30369031-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 28/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de RINGER LACTATO Y OTRAS SOLUCIONES PARENTERALES X 6 MESES para el HOSPITAL "H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 \$3.084.620,00 y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de RINGER LACTATO Y OTRAS SOLUCIONES PARENTERALES X 6 MESES.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 28/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 22/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de RINGER LACTATO Y OTRAS SOLUCIONES PARENTERALES X 6 MESES, por el periodo de 01/01/2022 - 30/06/2022

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y coarreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio [we/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia).

ARTÍCULO 4°. Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- ELIZABETH NORA BELMONTE - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3243-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-30573252-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 25/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición MEDICINA NUCLEAR - CON ANEXO - 2022 para el HOSPITAL "H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 \$7.879.357,00 y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICINA NUCLEAR - CON ANEXO - 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 22/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de MEDICINA NUCLEAR - CON ANEXO - 2022, por el período 01/01/2022 - 30/06/2022

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % reducido hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorroas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y coarreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4º. Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- ELIZABETH NORA BELMONTE - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3246-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-27947884-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 23/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de NEFELOMETRIA - CON ANEXO - 2022 para el HOSPITAL "H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.913.589,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de NEFELOMETRÍA - CON ANEXO - 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 22/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 22/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de NEFELOMETRIA - CON ANEXO - 2022, por el periodo de 01/01/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4°. Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1606-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expte. N° 2021-29068988-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 163/2021, solicitud: 552633, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos

Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOS CON 00/100 (\$11.434.574,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - F 11; Incisos: 2-5-1.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO.

ARTÍCULO 4to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

- 1- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 2- Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
- 3- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 4- Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5to: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas;

- 1- Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
- 2- Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000
- 3- Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000

ARTÍCULO 6to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1608-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO El EXPTE. N° 2021-28486877-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 155/2021, solicitud: 551954, tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de

Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$3.455.802,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0-Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1-F 11; Incisos: 2-5-1 y 2-9-5

ARTÍCULO 3ro: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 4to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

- 1- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 2- Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
- 3- Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 4- Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5to: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas;

- 1- Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
- 2- Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000
- 3- Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000

ARTÍCULO 6to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 268-HZGADEWMSALGP-2021

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente 2021-29911225-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio ÁREAS ESPECIALES I, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.856.400,00).
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 01/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio ÁREAS ESPECIALES I, por el período enero-diciembre 2022.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ponce, Gastón; Ferreyra, Jaquelina; Stahl, Javier.

ARTÍCULO 5°. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra Skora, Eleonor; Salamone, Sebastian; Lopez, Yanina.

ARTÍCULO 6°. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 270-HZGADEWMSALGP-2021

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-29911986-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°02/2022 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio QUIMICA CLINICA I, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$5.253.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°02/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio QUIMICA CLINICA I, por el período enero-diciembre 2022.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su

modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ponce, Gastón; Ferreyra, Jaquelina; Stahl, Javier.

ARTÍCULO 5.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra Skora, Eleonor; Salamone, Sebastian; Lopez, Yanina.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022

Jurisdicción 12. Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2476-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30233257-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 90/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CATÉTERES DE ABLACIÓN Y OTROS, solicitado por el Servicio de CARDIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CARDIOLOGÍA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos: Dieciocho Millones Trescientos Doce Mil (\$18.312.000,00.) conforme surge del Sipach N° 553612.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 90/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 90/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2477-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30116019-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 89/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE BUPIVACAINA Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$15.221.536,00.) conforme surge del Sipach NRO 553442.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 89/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 89/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Diciembre del 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2486-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 97/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE MEBENDAZOL Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$10.135.672,00.) conforme surge del Sipach N° 554522.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 97/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 97/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre del 2021 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2487-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 96/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LATEX/NITRILLO ESTÉRILES Y OTROS, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$2.316.000,00.) conforme surge del Sipach N° 550289.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 96/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 96/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2021 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2873-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30134578-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Gastroenterología, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 24/2022, tendiente a contratar la provisión de material descartable, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Gastroenterología ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Gastroenterología ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.332.638,00.-)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 24/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Material descartable, por el periodo enero a junio 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$5.332.638,00) TOTAL \$5.332.638,00. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Liliana Varela, Yanina Vallejos

PREADJUDICACIÓN: Dras. Luciana Guzman, Paula Borobia y Dr. Sandro Miculan

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2944-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30945642-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 39-2022, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B - Formulado en liposomas inyectable frasco ampolla liofilizado 50 mg, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 (\$8.400.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto

del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 39-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B - Formulado en liposomas inyectable frasco ampolla liofilizado 50 mg, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$8.400.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2139-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 543755/2022, expediente N° EX-2021-27531686-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I VIROLOGÍA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I VIROLOGÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.082.550,00) con una reserva para

ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.082.550,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.082.550,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12, 13, 14, 15 y 16, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 10/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 10/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ESPECIALES I VIROLOGIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 22 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.082.550,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 10/2022 expediente EX-2021-27531686-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 476-HZGLFMSALGP-2021

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-29090459-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021 para la adquisición de MEDICAMENTOS GENERALES 1º SEMESTRE LP 03 - 2021 para Periodo enero-junio 2022 para Hospital Zonal Gral de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Que el jefe del Servicio de SERVICIOS GENERALES ha justipreciado el gasto en aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 99/100 (\$4.283.277,99).
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado LICITACIÓN PRIVADA 03-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS GENERALES 1º SEMESTRE PERÍODO ENERO JUNIO 2022 LP 03 - 2021 para (SERVICIOS GENERALES).

ARTÍCULO 2º: La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación del presente Procedimiento Abreviado son: FARMACÉUTICA CAROLINA CONFEGGI, DOCTOR PABLO ARRUA, JEFA DE ENFERMERIA SILVIA ROSAS.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2022 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia Fuente 11, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Nelson Mauricio Alejandro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 343-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO que por EX-2021-28422388-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de alimentos, misceláneas, azúcares, dulces, postres, cereales y derivados, legumbres, enlatados y panificados, con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada N° 26/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;

Que por solicitud N° 551959, la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 26/2021 -EX-2021-28422388-GDEBA-HIJAEMSALGP- por la adquisición de alimentos misceláneas, azúcares, dulces, postres, cereales y derivados, legumbres, enlatados y panificados, con destino a este Establecimiento, por el período desde el 01-01-2022 al 30-06-2022, por la suma estimada de pesos: Tres millones trescientos ochenta y un mil setecientos setenta con 24/100 (\$3.381.770,24), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art. 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta un 35 % teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

ARTÍCULO 2º. Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1031-HZGADNLSALGP-2021

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-30232953-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 22/ 22, tendiente a la adquisición de Internación domiciliaria: Mayra ASTETTI DNI 35.758.996, aprobada bajo la solicitud 555102 por un monto \$1.991.586,00, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 22/22 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y Art. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09. con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1023-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: OTROS FARMACOS-FARMACIA SOLICITUD SIPACH N°546610/2022 que se realiza en espera de la Compra Centralizada desde Nivel Central y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N°2/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 60/100 (\$4.336.169,60) perteneciente a la Partida Principal: Sub 2 ppal 5 Parcial 2 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir:

HEPARINA SODICA FCO. AMPOLLAS 5 ML 5.000U.I./ML, NORADRENALINA AMPOLLAS 1MG/ML-4 ML, MORFINA AMPOLLAS 1%- 1ML, OMEPRAZOL FCO. AMPOLLA I.V. 40 MG OMEPRAZOL ANTIULCEROSO FCO. AMPOLLA I.V. 40 MG, REMIFENTANILO AMPOLLAS 5 MG- 10 ML REMIFENTANILO ANALGESICO AMPOLLAS 5 MG-10 ML, AMIKACINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 500MG- 2 ML, AMOXICILINA COMPRIMIDO 500 MG, AMOXICILINA POLVO P/SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 60 ML 500MG/5ML, AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO COMPRIMIDO 875MG-125MG, AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO POLVO P/SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 500MG-125MG/5ML, AMPICILINA INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 1 GR, AZITROMICINA COMPRIMIDO/CAPSULA 500 MG, CEFALEXINA COMPRIMIDOS 500 MG, CEFALEXINA POLVO P/SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 90 ML 500MG/5ML, CEFEPIME INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 2 GR, CEFTAZIDIMA INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 1 GR, CEFTRIAXONA INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 1 GR, CIPROFLOXACINA COMPRIMIDO 500 MG, CLARITROMICINA COMPIMIDO

500 MG, CLARITROMICINA SUSPENSION ORAL 60 ML 250MG/5ML, CLINDAMICINA INYECTABLE AMPOLLA 600MG, CLINDAMICINA COMPRIMIDO 300 MG, GENTAMICINA SULFATO AMPOLLA INYECTABLE 80MG/EN 2 ML-, LINEZOLID SACHET SOLUCION INYECTABLE 600 MG, METRONIDAZOL INYECTABLE SACHET 500MG/100ML- 100 ML, TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL (COTRIMOXAZOL) AMPOLLA INYECTABLE 80MG-400MG, TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL (COTRIMOXAZOL) ARABE FRASCO X100 ML 40MG- 200MG/ML, VANCOMICINA FRASCO AMPOLLA INYECTABLE 500 MG, FOSFOMICINA FCO. AMPOLLA I.V. 1 GR FOSFOCICLINA BACTERICIDA FCO. AMPOLLA I.V. 1 GR, TIGECICLINA FRASCO AMPOLLA INYECTABLE 50MG TIGECICLINA, cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día: 22/12/2021. Horario: 10:00 HS.

ARTÍCULO N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola Ozura, Adriana Irene; Antonelli, Guido; José, Selva Gabriela; Chevalier, Mariela.

ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Provincial de Hospitales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-084469-00 la Resolución N° 960.720 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.720

VISTO el expediente N° 2350-084469-00 por el cual se analiza la situación previsional de Héctor Loreto ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de autos solicita el beneficio jubilatorio por edad avanzada en esta sede, incorporando a tales efectos, la certificación de servicios desempeñados en ámbito del Ministerio de Salud;

Que, teniendo en cuenta el desempeño del titular de autos en relación de dependencia en tareas comunes se procede a realizar el cargo deudor desde el 1 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2002, atento el régimen de incompatibilidad limitada y de incompatibilidad absoluta;

Que, en virtud de lo expuesto se dicta la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009, que declara legítimo el cargo deudor por la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y siete centavos por la incompatibilidad absoluta advertida, omitiéndose el cargo deudor por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintiún mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, cumplidos los requisitos para acceder al beneficio, se dicta la Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, por la cual se acuerda el pretendido beneficio;

Que, atento que se advierte una continuidad en las tareas, se suspende la percepción del beneficio jubilatorio y se determina el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, dictándose a tales efectos la Resolución aprobada por Acta N.º 2851, de fecha 22 de febrero 2007 y la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009;

Que, notificado el titular de autos de los actos mencionados en el párrafo que antecede, interpone una propuesta de pago de mentado cargo deudor, el cual se rechaza por la Resolución aprobada por Acta N.º 2979 de fecha 18 de noviembre de 2009;

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, se presenta nuevamente el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, tramitándose por separado del anterior, caratulado como expediente N.º 21557-363610-16;

Que, sin ser agregado este último, a las actuaciones que fueran tramitadas por edad avanzada, se procede a acordar el beneficio de jubilación ordinaria, resuelto por la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí vertidos, se advierte que la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, fue dictada sin tener en cuenta las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 2350-084469-00;

Que, es por ello, que corresponde revocar Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, atento que en las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 21557-363610-16, se incorpora el cese en el servicio el cual revoca el cese que diera origen al beneficio por edad avanzada;

Que, también corresponde revocar a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-ley N.º 7647/70 la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009 en su totalidad, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara ilegítima, atento que de omitiera parte del cargo deudor que por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintiún mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, en consecuencia corresponde, denegar el beneficio por edad avanzada oportunamente pretendido y convalidar la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, que acordara la jubilación ordinaria;

Que, ahora bien, se advierte que quedan pendientes de pago los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor y proceder a dar intervención al Departamento Control Legal, a fin de que continúe el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;

Que, sin perjuicio de ello, y atento el monto de la deuda, corresponde que el Sector Gestión y Recupero de Deudas verifique el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor que se declara legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, y la Resolución aprobada por Acta N° 2958 de fecha 10 de junio 2009, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Héctor Loreto ARCE, con documento DNI N° 7.435.357, solicitado por el expediente N° 2350-084469- 00, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°. CONVALIDAR la Resolución N° 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2000 y hasta 28/02/2005, que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 42/100 (\$2.767.385,42).-

Artículo 5°. INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses e iniciar acciones legales.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Artículo 6°. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de no receptor el pago del saldo deudor o de no celebrar un convenio de pago, corresponde la confección del pertinente título ejecutivo en virtud del cargo deudor consignado en la presente.-

Artículo 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-497489-19 La Resolución N° 959508 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959508

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, con documento DNI N° 31.225.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6 - 48 hs. con 6 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 5 de septiembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Artículo 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

Artículo 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-157245-10 La Resolución N° 959702 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959702

VISTO el expediente N° 21557-157245-10 por el cual Susana Margarita BIROCHO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Susana Margarita BIROCHO, con documento DNI N° 4.826.898, le asistía el derecho al goce del: beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 49% de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 hasta el 09 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

Artículo 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si hubo percepción indebida de haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-497489-19 la RESOLUCIÓN N° 959518 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959518

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Ana María CERIGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María CERIGLIANO, con documento DNI N° 5.612.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 02 de octubre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-153900-10 la Resolución N° 957.167 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Asimismo se LOS INTIMA para que dentro del plazo de 10 (diez) paguen la suma de \$31.517,59 (pesos treinta y un mil quinientos diecisiete con 59/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama como saldo pendiente de pago, conforme a la Resolución N° 957167, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los INTIMA a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 957.167

VISTO, el expediente N° 21557-153900-10 correspondiente a ARGANARAZ Carlos Alberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 862427/17 se impuso deuda a la Sra. DEL VALLE Noemí Luisa, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 57/100 (\$52.810,57) en concepto de haberes indebidamente percibidos y fueron afectados sus haberes pensionarios en el 10%.

Que surge de autos el deceso de la beneficiaria con fecha 07/08/2019, resultando un saldo deudor pendiente de afectación de \$31.517,59.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar el saldo pendiente de deuda que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 59 (\$31.517,59).

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio de DEL VALLE Noemí Luisa a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el saldo de deuda pendiente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria /Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-302727-14 la Resolución N° 959901 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959901

VISTO el expediente N° 21557-302727-14 por el cual Nancy Beatriz DIEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nancy Beatriz DIEZ, con documento DNI N° 14.370.218, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que

debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2015 hasta el 19 de octubre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491100-19 la Resolución N° 2989 de fecha 02 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2989

VISTO el expediente N° 21557-491100-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Juan Carlos FALCON, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2° inciso a) del citado régimen legal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-423588-17 (en copia certificada agregado a fojas 2/53) se otorgo a Juan Carlos FALCON el beneficio establecido por la Ley N° 14486;

Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era autentica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa;

Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5163746080, a partir del mes de noviembre de 2018;

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28);

Que se ha corrido traslado al señor FALCON de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018 y denegar a Juan Carlos FALCON la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-5163746080 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), a partir del 1 de Noviembre de 2018

ARTÍCULO 3°. Denegar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado Juan Carlos FALCON (DNI 16.3/4.608, Clase 1962), por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28), de conformidad a lo dispuesto en al Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 5°. Intimar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 6°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Leyes Especiales

Eduardo Santin, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263698-13 la Resolución N° 955.818 de fecha 25 de agosto de 2021. Asimismo se los intima para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$11.202,61 (Pesos Once Mil Doscientos Dos con 61/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente, conforme a la Resolución N° 955818, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del terminote 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 955.818

VISTO, el expediente N° 21557-263698-13 correspondiente a HEISE Ricardo Juan, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente se presenta el Sr. HEISE solicitando beneficio de jubilación ordinaria, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal, con 24 años, desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que posteriormente se acompañan las certificaciones de servicios emitidos por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo, detectándose un error en el porcentaje regulatorio del haber.

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, con fecha 11/09/14 tuvo lugar el deceso del Sr. HEISE, por lo que correspondía reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que con fecha 29/09/15 se presenta la Sra. NUÑEZ NIETO Marta Haydee solicitando beneficio pensionario en carácter de cónyuge superviviente del Sr. HEISE, encontrándose reunidos todos los recaudos exigidos por el art.34 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) para su otorgamiento.

Que en virtud de todo lo expuesto se dicta la Resolución N° 845523/16, mediante la cual se reconoce el derecho que le asistía al Sr. HEISE Ricardo Juan, al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (perfil D)-36hs., con 39 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y por otra parte, se acuerda el beneficio de pensión a Marta Haydee NUÑEZ NIETO.

Que asimismo, por la Resolución citada se ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Juan HEISE, toda vez que mientras se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio en forma transitoria, se incurrió en un error en el porcentaje regulatorio del haber, habiéndose abonado el 80% cuando en realidad correspondía el 75% conforme las certificaciones de servicios acompañadas por la ex empleadora, por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/10/2013 (fecha alta transitoria) hasta el 11/09/2014 (fecha del deceso del Sr. HEISE), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 y el art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte del causante, situación que fue rectificadora de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HEISE Ricardo Juan, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/10/2013 hasta el 11/09/2014, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. HEISE Ricardo Juan, a los efectos Intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80.

ARTÍCULO 3°: Verificada la existencia del sucesorio, y de resultar infructuosa la intimación efectuada en el "ARTÍCULO 2°", el Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar el pertinente Título Ejecutivo, tendiente a accionar contra el acervo hereditario a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda declarada legítima en el "ARTÍCULO 1°".

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242421-13 la Resolución N° 936.758 de fecha 24 de junio de 2020.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$263.663,29, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecidos en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.758

VISTO, el expediente N° 21557-242421-13 correspondiente OSVALDO RUBEN MARTINEZ, DNI 5.192.218, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento la gestión jubilatoria iniciada por el titular de las actuaciones y en virtud de reunir el derecho al beneficio solicitado, por acto N° 771451 de fecha 25 de septiembre de 2013, se acordó el beneficio de jubilación a favor de Osvaldo Rubén Martínez, en base al 53 % del cargo de Obrero Clase IV 30 hs. con 23 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, con efectos patrimoniales a partir del 01 de noviembre de 2012.

Que en el marco de las auditorías internas realizadas por el Dpto. Control de Sistemas, surge que se codificó de manera errónea la bonificación "Permanencia en el cargo", lo cual se generó un cargo deudor a favor de este IPS.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro _incurrido, arrojando ello una deuda por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, la cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N5 8587.

Que a fojas 79 se cumplimenta con el traslado dispuesto por la Fiscalía de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29), por haberes indebidamente percibidos por OSVALDO RUBEN MARTINEZ, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a OSVALDO RUBEN MARTINEZ, para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel 221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 hs. a 13.30 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central), o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@aaps.uba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Para el caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194089-11 la Resolución N° 959963 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959963

VISTO el expediente N° 21557-194089-11 por el cual Cristina Virginia MASTAGLIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado entendiendo que le correspondía le liquidaran un cargo simultáneo;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía teniendo en cuenta que durante la tramitación falleció la titular;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 3°. RECONOCER que a Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, le asistía el derecho a regular su beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2° Enseñanza Media (más de 1 turno) y base al 13% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491371-19 la Resolución N° 959642 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959642

VISTO el expediente N° 21557-491371-19 por el cual Aldo Carlos MOSCOLONI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Cristina GARCIA, fallecida el 2 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Aldo Carlos MOSCOLONI, con documento DNI N° 10.160.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase II - 36Hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Chivilcoy, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante hasta el 10 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-361159/16 la Resolución N° 959.481 de fecha 20 de octubre de 2021.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 959.481

VISTO, el Expediente N° 21557-361159/16 correspondiente a RAMOS IGNACIO CANDELARIO S/SUC, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, el posterior fallecimiento del mismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°847150 de fecha 24/8/2016 (fs.63), se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, en base al 35% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Clase I, con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Florencio Varela.

Que se advierte que el titular de autos, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se dicta la Resolución No 865633, suspendiéndose con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, acompañándose la baja de AFIP de fecha 23/6/2017 (fs.7), rehabilitándose el beneficio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1/4/2016 al 18/5/2017, dejándose constancia de las irregularidades que surgen en autos, toda vez que el Sr. Ramos falleció con fecha 18/5/2017 y la baja de AFIP se produjo con posterioridad a su deceso, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS

(\$62.074,56), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una vez obtenido el beneficio jubilatorio el titular de autos laboró en relación de dependencia.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS (\$62.074,56), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Ignacio Candelario Ramos, por el período comprendido entre el 1/4/2016 al 18/5/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts.60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTICULO 2°: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado

la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Asimismo se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda ser imputable al deudor de conformidad con los términos de la Resolución 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestion y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-444611-18 la Resolución N° 959604 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959604

VISTO el expediente N° 21557-444611-18 por el cual Liliana del Valle TROGRICH solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Liliana del Valle TROGRICH, con documento DNI N° 11.563.773, le asistía el derecho a REAJUSTAR el beneficio en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 14 - 48hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1o de enero de 2017 y hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2918-29361-78 PEDRO, MICHEL JOSÉ, DNI 4.512.208 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 702/5 FECHA 21/03/21 MONTO: \$9.337,08.

2. EXPEDIENTE N° 2350-115838-02 VIZZOLINI ISABEL REGINA, DNI 5.101.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 703/9 FECHA 31/03/21 MONTO: \$12.992,87.

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104911-01 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

"El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Juan José Montes que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$124.489,80 (pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 934330, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 19/05/2021, bajo el número 1214/7",

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-032068-0-78 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

El Instituto de Previsión Social notifica a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$98.383,83 (pesos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 83/100) que se le reclama a la causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 873165, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 04/02/2020, bajo el número 143/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199271-11 la medida de fecha 2 de noviembre de 2021.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI que a fin de asegurar el cobro del crédito que se le reclama a la causante en el Expediente N° 21557-199271-11, conforme resolución N° 884259, que asciende a la suma de \$3.871,60 (con más sus intereses calculados hasta la fecha de efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 21/04/2021 bajo el N° 867/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; Eduardo Benjamín Grinberg Presidente.

dic. 14 v. dic. 20

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51 - R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido General Lamadrid - R.P. N° 85 - Arroyo "El Perdido", con una Longitud de 38.200 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$1.190.652.654,46.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-27034460-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 153/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Intersección R.P. N° 86 y R.N. N° 226, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$14.395.987,85.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-27394793-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Argentina - LPN N° 6/21 - Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno, Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-0515 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/21 Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey, Partido de Moreno", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2021) es: \$1.211.088.880,31 (Pesos Mil Doscientos Once Millones, Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con Treinta y Un centavos).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 2 de febrero de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2022.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$12.111.000,00 (Pesos doce millones ciento once mil).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página Web:

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

dic. 14 v. dic. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 149/2021
Cambio de Fecha**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa - General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - km. 32,100, Longitud 31.350 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 14 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 253/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reparación e Impermeabilización en el Depósito de Contaduría Municipal, ubicada en Av. de Mayo 2433 Ramos Mejía.

Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.103. (Son Pesos Nueve Mil Ciento Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 0009/2021/INT

dic. 14 v. dic. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 48/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia por el período Enero-Junio/2022 para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Expte. N° EX-2021-29069238-GDEBA-HIEPMSALGP

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese de la Licitación Privada N° 11/2022 con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, Adquisición de Insumos de Hemoterapia por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-27531946-GDEBA HZGAAAEMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día miércoles 22/12/2021, 9:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero). Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° 2021-28490309-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 8/22 para gestionar la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta), con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2021-30742711-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 14/21 para la obra "Pavimentación e Iluminación en la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio".

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/12/2021 al 06/01/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$50.027.147,80 (Cincuenta Millones Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete con 80/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 07 de enero de 2.022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1361/21.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 137/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor Pileta - Parque Municipal Villa Albertina.

Presupuesto oficial: \$32.497.652,72 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 72/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$36.500 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos)

Consultas: A partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta el 29 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Hidráulica Aliviador Alsina.

Presupuesto oficial: \$23.253.633,61 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con Sesenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$23.253 (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Tres).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de enero de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 7 de enero de 2022 a las - 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico.

Presupuesto oficial: \$129.547.125,51. (Pesos Ciento Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cientos Veinticinco con Cincuenta y un Centavos).

Valor del pliego: \$129.547,00. (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 7 de enero de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 10 de enero de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel/fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/22 por la Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.422.353,07.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.422,00.

Presentación y apertura: 27 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003993/2021.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Tratamiento de Líquidos Cloacales en Bº Villa Angus - Etapa I"

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27-12-2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$50.480.340,68.-

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura sito en Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443763

Decreto Municipal N° 862/2021

Expte. 4121-3024/2021

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Obra de "Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales Hospital René Favaloro".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27-12-2021 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$7.494.660,16.

Valor del pliego: \$36.087,90.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura sito en Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443763.

Decreto Municipal N° 861/2021

Expte. 4121-3018/2021

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 58/2021 para la compra de Frutas y Verduras - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$11.908.000,00. (Pesos Once Millones Novecientos Ocho Mil 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-12-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de \$11.908,00 Once Mil Novecientos Ocho Pesos con 00/100.

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0003993-O.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 59/2021 para Artículos de Almacén - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$27.450.000,00. (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-12-2021.

Hora: 10:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 (Pesos \$27.450,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0003992-O.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 60/2021 para Colchones - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.373.848,00 (Pesos Nueve Millones Trecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-12-2021.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$9.374 Nueve Mil Trecientos Setenta y Cuatro con 00/100 (Pesos \$9.374,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 20 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 21 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0003990-O.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 61/2021 para la Ventanas y Puertas - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$13.230.620,00. (Pesos Trece Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Veinte con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 30-12-2021.
Hora: 11:30 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de \$13.231,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100)
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 20 de diciembre de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 21 de diciembre de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0003961-O.

dic. 15 v. dic. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 73/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria).
Objeto: Llamado a la Contratación Directa N° 73/2021. Proceso de Compra PBAC 170-0302-CDI21. Provisión de distintos Módulos de Seguridad y Prestación del Servicio de Logística. Autorizada mediante RESO-2021-1940-GDEBA-MSGP.
Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Aclaratoria), en respuesta a la Consulta efectuada para el citado Proceso de Compra.
Expediente Electrónico N° EX-2021-16027187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 104/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0434-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 104/2021 expediente N° EX-2021-27319901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0434-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Motoguadañas, Motosierras, Sopladora y Desmalezadoras, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-436-GDEBA-DGAMSGP.

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0339-LPU21 Modificación

POR 2 DÍAS - Se modifican las fechas de recepción de muestras y en consecuencia la fecha de apertura de la Licitación Pública, Proceso de Compra N° 58-0339-LPU21.
Se autoriza por la RESO-2021-314-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (artículo 17 apartado 3° inciso f) del anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).
Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria, Calzado y Elementos de Seguridad.
Valor del pliego: Sin costo.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el

portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de muestras: Solo se recibirán muestras conforme las condiciones previstas en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los días 24 y 25 de enero de 2022 de 9 a 15 hs.

Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de enero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-30010188-GDEBA-MECGP

dic. 16 v. dic. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL PUEYRREDÓN

Contratación Directa por Excepción N° 16/2021

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria de Oficio N° 1.

Objeto: Compra de un Inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en Buen Estado de Conservación, de aproximadamente 1300 m2, con destino a la Escuela de Educación Secundaria N° 38 del mencionado distrito, con encuadre en el Artículo 18 apartado 2, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica la apertura de ofertas del día 17 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

Hora para la presentación de sobres: 8:30 hs. a 9 hs.

Hora para la apertura de sobres: 9:30 hs.

Lugar para la apertura de sobres: Consejo Escolar General Pueyrredón - Av. Colón 6040, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de consultas: Mediante correo electrónico a dpcontrataciones@abc.gob.ar.

Expediente N° EX-2021-27130378-GDEBA-SDCADDGCYE y los Expedientes EX-2021-28740657-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28740580-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21

POR 1 DÍA - Circular N° 2.

Consulta 1: *Estimados Compras, Buenas tardes, tenemos una consulta para el Proceso de Compra 101-0316-LPU21. ¿Podrán aclararnos Si la descripción del renglón 8 - Aguja Quirúrgicas; Especificación 30G X 5/16 pulg - Presentación Unidad Un - Tipo p/Lapicera Insulina- correspondería a la aguja de 4mm x 32g para aplicación subcutánea de insulina con lapicera?. Muchas gracias, Saludos cordiales.*

Respuesta 1: "La descripción realizada en el Renglón 8 - Aguja Quirúrgicas; Especificación 30G x 5/16 pulg - Presentación Unidad Un - Tipo p/Lapicera Insulina-, corresponde a la aguja de 4mm x 32g para aplicación subcutánea de insulina con lapicera, y también corresponde a la aguja de 5mm x 31g para aplicación subcutánea de insulina con lapicera."
Respuestas Según NO-2021-32646112-GDEBA-DPEPYSMSALGP, firmado por Sebastián Ariel Crespo y Andrea Jait.
EX-2021-24052975-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21

Fe de Errata

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y de Uso Racional de Psicofármacos (PURSI) de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Fe de Errata: Se rectifica aviso del día 14 de Diciembre en donde se publicó erróneamente Proceso 99-0329-LPU21, debiendo decir 101-0329-LPU21.

Consulta 1: *¿Este proceso no requiere ningún tipo de etiquetado especial en los envases secundarios, como en procesos anteriores donde debía figurar por ejemplo "Prohibida su venta" o "Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires"?*

Respuesta 1: "Ya sea para envases primarios o secundarios, se deberá respetar lo establecido en el primer párrafo del art. 35 Sección G del Pliego de Condiciones Particulares, que dice lo siguiente: "Respecto a los troqueles deben entregarse tachados con fibron indeleble (para no ser retirados con ninguna solución alcohólica) otra opción es colocarle una etiqueta tipo piel de cebolla con leyenda de "Prohibida su venta, Ministerio de Salud". Este tipo de etiqueta es la que, al ser retirada, deja una marca indicando que se ha querido remover. Asimismo, deberán entregarse con el respectivo prospecto en idioma español y ajustado a lo aprobado por ANMAT."

Consulta 2: *¿Cómo se ajustarían la cantidad de unidades a entregar en el eventual caso de salir adjudicados si debido a la presentación de nuestro producto, la cantidad de comprimidos solicitados no coincide con un número entero de unidades comerciales? No podríamos entregar 4.433,6 unidades."*

Respuesta 2: "La cantidad a entregar, en caso de ser adjudicado, se debe ajustar a la cantidad solicitada en el Pliego."

Respuestas Según IF-2021-32294670-GDEBA-DEPEPYPSMSALGP, firmado por Andrea Jait.
EX-2021-21186631-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 14/2021 Pcia.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 Pcia., por la Adquisición de Paneles de Identificación y Sensibilidad de Gérmenes, Área de Microbiología, del servicio de laboratorio ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires [https:// https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$2.371.200,00.)

Corresponde a EX-2021-28006370-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 15/2021 Pcia.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 Pcia., por la Adquisición de Reactivos de Endocrinología y Marcadores Tumorales, del servicio de laboratorio ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires [https:// https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Novecientos (\$4.672.900,00).

Corresponde a EX-2021-28005145-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 16/2021 Pcia.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 Pcia., EX-2021-28002470-GDEBA-HZGMBMSALGP por la Adquisición de Botellas de Hemocultivos para el Área de Microbiología, del servicio de laboratorio ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires <https://https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuatro Mil (\$2.704.000,00)

Corresponde a EX-2021-28002470-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 1/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/21 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 centavos (\$5.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Tel./Fax: 011-46539521
EX-2021-30257143-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02-2022. Para la Contratación, Compra o Adquisición Reactivos para Bacteriología Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22-12-21 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela. Sitio en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 centavos (\$3.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela. (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-30258747-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos (Hematología II) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22-12-21 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$2.745.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-30255994-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición Reactivos Manuales Bacteriología, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/21 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Doscientos Treinta Mil Ciento Sesenta con 00/100 Centavos (\$1.230.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

Expediente N° EX-2021-30259286-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 4/2022, Referente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopadoras, Solicitado por el Servicio de Administración del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o

bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expte. 2021-30237093-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición Reactivos (Química Clínica III) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22-12-21 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Centavos (\$8.086.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-30254816-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 para la Adquisición de Reactivos de Bacteriología Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22-12-21 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$4.320.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-30258954-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 004/21 con el fin de adquirir Determinaciones de Laboratorio - Área Especiales I con Equipamiento en Comodato, establecida para el ejercicio 2022, con destino al servicio de laboratorio.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en Administración - Unidad de Compras y Contrataciones del Hospital Especializado Materno Infantil "Ana Goitía", sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Corresponde al EX-2021-24281938-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 5/2022 para Gestionar la Adquisición de Insumos de Laboratorio/Bacteriología - Reactivos Manuales, con destino al Servicio de Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Expte. N° 2021-30739871-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 06/22 para gestionar la Adquisición de Insumos de Areas especiales I - Serología, con destino a laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al expediente N° 2021-30741227-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 7/22 para gestionar la adquisición de Áreas Especiales I Endocrinología, con destino a Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente N° 2021-30742068-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 9/2022 para Gestionar la Adquisición de Microbiología con Destino a Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 12:30 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Expte. N° 2021-30885514-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 3/2022 tendiente a la de Compra de Psicofármacos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G. Mariano y Luciano de La Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de La Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30660079-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 04-2022 tendiente a la de Compra de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30663397-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 05-2022 tendiente a la de Compra de Insumos Anestésicos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno. Apertura de las propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno. Corresponde a expediente N° 2021-30733004-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 6/2022 tendiente a la Compra de Productos de Limpieza para el Servicio de Administración, con destino H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expte. 2021-30632060-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para la Adquisición de Insumos Descartables UTI a requerimiento del Depósito de Material Descartable de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día miércoles 22/12/2021, hora 9:00, Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032

Expediente N° EX 2021-29046208-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para la Adquisición de Descartables a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día miércoles 22/12/2021, 9:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero). Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00, en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-28261224-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/22, para la Adquisición de Insumos para Determinaciones Varias Solicitados por el Servicio Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará 22/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Son Pesos Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil Nueve con 00/100 (\$8.820.009,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar. O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-28742290-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/22, para la Adquisición de Insumos para Determinaciones de Química Clínica solicitados por el Servicio Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará 22/12/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Son Pesos Siete Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$7.912.695,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. EX-2021-28741961-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022, para la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio Gastroenterología.

Apertura de propuestas: Se realizará 22/12/2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Son Pesos Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos \$6.733.800.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. Expte. N° 2021-29702000-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2022, para la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio Diagnóstico por Imagen.

Apertura de propuestas: Se realizará 22/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$2.105.348 Son Pesos Dos Millones Ciento Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. Expte. N° 2021-29181519-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° EX-2021-29420628-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 45/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2021 por la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y UCO por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° EX-2021-30333683-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 46/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° EX-2021-29068881-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 47/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 22 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° EX-2021-30118380-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Hemostasia, solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 9:00 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos 00/100 (\$733.500,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.

EX-2021-27907616-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Especiales, solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 9:30 hs., en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$10.648.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.

EX-2021-27224721-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Gasas en Sangre, solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Un Millon Setesientos Treinta y Cinco Mil 00/100 (\$1.735.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su

envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.
EX-2021-27224667-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/2021, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Hemocultivo, solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Dos Millones Trecientos Setenta y Seis Mil 00/100 (\$2.376.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.
EX-2021-27224626-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 16/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Hemogramas, solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Dos Millones Seicientos Cuatro Mil 00/100 (\$2.604.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.
EX-2021-27224468-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 17/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Química Clínica, solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 11:30 hs., en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Seis Millones Novecientos Mil Con 00/100 (\$6.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.
EX-2021-27224358-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 19/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio- Descartables, solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350, Ensenada.

Presupuesto estimado: Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$1.942.416,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.
Expte. 2021-27224239-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 20/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Manuales,

solicitados por el servicio de laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre a las 12:30 hs., en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Sesenta con 52/100 (\$5.057.060,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.

EX-2021-27224176-GDEBA-HZGAHCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 178/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 178/2021, por la adquisición de Bacteriología Automatizada con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-29498119-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 181/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 181/2021, por la adquisición de Botellas para Hemocultivo con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-29656744-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 219/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 219/2021, por la adquisición de Química Clínica II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-30359511-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Tecnología Médica, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX 2021-30691985-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021, por la Adquisición de Determinaciones por Elisa -con anexo- 2022, para el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021, hora: 9:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle

Laínez 2401 de Bahía Blanca,
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro \$1.741.904,00.

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-30934098-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 23/21 por la Adquisición de Nefelometría -con anexo- 2022, para el Servicio Laboratorio del H.I.G.A Dr. José Penna, Bahía Blanca

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021, hora: 09:30, en la Oficina de Compras y suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna Bahía Blanca, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Trece Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$1.913.589,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta de la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, Bahía Blanca, de lunes a viernes, horario de 8 a 14 hs.

Tel./Fax: 0291/4593696/03

Corresponde a Expte. 2021-27947884-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/21, por la Adquisición de Química Clínica -con anexo- 2022, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/2021, hora: 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 25/100 (\$11.106.651,25)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.ga.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Tel./Fax: 0291/4593696/03

Corresponde a Expte. 2021-27947476-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25/2021, por la Adquisición de Medicina Nuclear -con anexo- 2022, para el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Dr. José Penna

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021, hora: 11:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete \$7.879.357,00.

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Tel./Fax: 0291/4593696/03

Corresponde a Expte. 2021-30573252-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 28/21, por la adquisición de Ringer Lactato y Otras Soluciones Parenterales

por 6 meses, para el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021, hora: 12:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401, de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte y 00/100 \$3.084.620,00.

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a Expte. EX-2021-30369031-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 155/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 155/2021 para la Adquisición de Botellas de Hemocultivo con la Provisión de Equipamiento en Préstamo.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Expte. 2021-28486877-GDEBA-HZGASFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 163/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 163/2021 para la Adquisición de Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la Provisión de Equipamiento.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° 2021-29060988-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Áreas Especiales I).

Presentación y apertura de propuestas: Fijase fecha de apertura el día 22 de diciembre de 2021, a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, calle Baradero 5808, Wilde, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la pág. web del Ministerio.

Presupuesto estimado: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$4.856.400,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda - Oficina de Compras, Baradero 5808, Wilde (1875).

Expte. N° 2021-29911225-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Clínica I).

Presentación y apertura de propuestas: Fijase fecha de apertura el día 22 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, calle Baradero 5808, Wilde, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la pág. web del Ministerio.

Presupuesto estimado: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$5.253.000,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda - Oficina de Compras, Baradero 5808, Wilde (1875).

Expte. N° 2021-29911986-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 89/2021 para la Adquisición de Bupivacaina y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Doscientos Veintiún Mil Quinientos Treinta y Seis (\$15.221.536,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30116019-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 16 v. dic. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 90/2021 para la Adquisición de Catéteres de Ablación y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Doce Mil (\$18.312.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30233257-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 16 v. dic. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 96/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2021 para la Adquisición de Guantes de Látex/Nitrilo Estériles y Otros solicitado por Depósito Central, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70, La Plata, primer piso (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil (\$2.316.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Expte. 2021-28829967-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 97/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2021 para la Adquisición de Mebendazol y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2021 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$10.135.672,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros DEL H.I.G.A. "Gral. San Martín", de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Expte. EX-2021-31266689-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022, para la Adquisición de Material Descartable, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Gastroenterología.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$5.332.638,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sup. "Sor María Ludovica", de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

Expte. N° EX-2021-30134578-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022, para la Adquisición de Anfotericina B - Formulada en Liposomas Inyectable Frasco Ampolla Liofilizado 50 Mg., con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 (\$8.400.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

Expte. N° 2021-30945642-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, de Tapa Única y Nacional, cuyo Objeto es la Adquisición de Especiales I Virología, con Destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021, a las 9:30 hs., en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo", sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. 2021-27531686-GDEBA-HIGALCGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 para la Adquisición de Medicamentos Generales 1er Semestre solicitado por servicios generales del Hospital Zonal Gral. de Las Flores

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2021 a las 10 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

EX-2021-29090459-GDEBA-HZGLFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el 22 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas para la Licitación Privada N° 26/2021, por la Adquisición de Alimentos, Misceláneas, Azúcares, Dulces, Postres, Cereales y Derivados, Legumbres, Enlatados y Panificados, con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Localidad de Témperey, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves. Oficina de compras: Garibaldi 1661 (1834) Témperey. Tel.: 4298-1931 Expte. N° EX-2021-28422388-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 22/2022 para la Adquisición de Internación Domiciliaria de Mayra Astetti DNI 35.758.996 para Cubrir el Período 1/1/2022 al 31/12/2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la Ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 (\$1.991.586, 00.)

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Expte. 2021-30232953GDEBA-HZGADNLSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de otros Fármacos, solicitado por el servicio de farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 60/100 (\$4.336.169,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras.

Expte. 2021-28963667-GDEBA-HZGAVCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 117/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 117/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de las Calles Stephenson entre Cangallo y Avda. Sesquicentenario (RP 24-EX RN 197); Galilei entre Cangallo y Lugones; Lugones entre Galilei y Stephenson.

La obra de pavimentación comprende 4.793 m² de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 m. de espesor con Cordones Integrales en un ancho de 7,34 m., la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de Sub Rasante, Sub Base de Suelo Cal de 0.20 m de espesor, Base de Suelo Cemento de 0.18mts de espesor 2.95 m² de Calzada de Hormigón H-30 de 0,20 m. de espesor con Cordones Integrales en un ancho de 7,34 m., la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de Sub Rasante, Base de Hormigón tipo H-17 de 15 cm de espesor, solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$252.425.585,12

Valor del pliego: \$252.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7428/2021

Expte. 4132-12437/2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Provisión de Pisos - Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$10.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$10.725.250,00.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 105/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 105/2021.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Calles y Veredas - Constratación de Equipos y Personal en Zonas "A", "B" y "C" de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$29.520.000.

Valor del pliego: \$295.200.

Fecha de apertura: 20/01/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 106/2021

Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Calles y Veredas - Constratación de Equipos y Personal en Zonas "D", "E" y "F" de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$29.520.000.

Valor del pliego: \$295.200.

Fecha de apertura: 20/01/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Ambulancia Furgoneta UTIM

Fecha de apertura: 21/12/2021 - Hora: 11:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$10.500

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 20 de diciembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6793/2021

Decreto: 3244/2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Entubamiento de Canal a Cielo Abierto en Zona Urbana, calle 3 de Enero de la localidad de Carlos Tejedor

Fecha de apertura: 21/12/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$37.878

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 20 de diciembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6792/2021

Decreto: 3243/2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 124/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.

Presupuesto oficial total: \$18.300.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.300,00.

Expediente N° 4011-19685-SOP-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 125/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui

Presupuesto oficial total: \$30.917.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de enero de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de enero de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$31.000,00

Expediente N° 4011-19702-SSP-2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 126/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 2.300.000 (Dos Millones Trescientos Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Nafta Súper y Gasoil Tipo Grado 2) para Flota Municipal

Presupuesto oficial total: \$210.384.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$210.400,00

Expediente N° 4011-19705-SG-2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 127/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Artículos y Productos de Limpieza y Desinfección.

Presupuesto oficial total: \$9.079.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de enero de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de enero de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.100,00.

Expediente N° 4011-19657-SOP-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 136/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación, Repavimentación en Hormigón y Desagües Pluviales Complementarios en el Barrio 2 de Abril.

Presupuesto oficial: \$332.697.685,97 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta 22 de diciembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$249.635,76 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 76/100)

Consultas: A partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta 27 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de enero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 34/2021 correspondiente a la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 30/12/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 2767/21.

Expte. Municipal N° 4123-3293-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 35/2021 correspondiente a la Adquisición de Alimentos para la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 30/12/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 2768/21.

Expte. Municipal N° 4123-3329-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Hospitalarios.

Fecha de licitación: 3 de enero del 2022.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/12/2021 al 21/12/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001417/2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Verano.

Fecha de licitación: 3 de enero del 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/12/2021 al 21/12/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001418/2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 43/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 43/2021 para efectuar la Compra de 4 Vehículos 0 Km - Tipo Utilitario Equipados con Barral Lumínico con destino al área de seguridad de la Municipalidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con Cero Ctvos. (\$11.963.044,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 11/01/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38608/A/2021.

dic. 16 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la obra consistente en la Refacción General de Sanitarios, Reemplazo de Carpinterías Exteriores, Construcción de Depósito, Pintura Interior y Exterior en Jardín de Infantes (Jirim) N° 903 de la localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con Ochenta y Tres Centavos (\$9.732.971,83).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. hasta el día 5 de enero de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 6 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 6 de enero de 2022 a las 13:30 hs.
El valor del pliego asciende a la suma de \$9733.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la obra consistente en la Refacción General de Sanitarios y Cocina en Escuela Primaria (EP) N° 17 de la localidad de Achupallas, Partido de Alberti. El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$7.762.684.39).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 5 de enero de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 6 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 6 de enero de 2022 a las 14 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de \$7762,70.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Lunes 3 de enero 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Seiscientos (\$12.600,00)

Rubro: "Oxígeno Medicinal Líquido"

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Seiscientos Mil (\$12.600.000,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 30/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-1930-S-2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Rubro: "Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio".

Fecha y hora de apertura: Lunes 3 de enero 2022 a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$100.961,00)

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con Doce Centavos (\$100.961.640,12)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 30/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-1958-S-2021

dic. 16 v. dic. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; AYESTARAN PATRICIA LILIANA, DNI 16.827.671; BARRIOS MARISOL, DNI 41.140.029; BERGARA CELENE AYELEN, DNI 36.365.679; CARDOZO CARLOS ANDRÉS, DNI 23.979.234; DELGADO MARINA FERNANDA, DNI 36.332.471; FERNANDEZ CARDOZO JENNIE RUTH, DNI 40.352.194; FUENSALIDA JULIETA NARELA, DNI 43.015.580; GASTEL LUISINA YUDITH STEFANY, DNI 36.957.344; GAUDINO JOAQUÍN, DNI 35.609.273; HERRERA CAROLINA MICAELA, DNI 39.099.219; MUÑOZ CHIRINOS VANESA SILVIA, DNI 24.042.262; RESCA MARÍA CELINA, DNI 43.106.190; SALVUCCI MICAELA, DNI 37.344.584; STADLER CRISTELA MARÍA PAZ, DNI 39.718.313; MIRANDA VICENTE HEIDI, DNI 40.656.375. Solicita Colegiación en el

Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Diciembre de 2021. Diego Sebastián Raffa. Presidente.

dic. 15 v. dic. 17

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Se comunica que DIEGO PABLO ROMERO, CUIT N° 20-21951923-1, transfiere el Fondo de Comercio de la Pinturería Colorshop, sita en Av. San Martín 3198, Rafael Calzada, libre de todo gravamen a Proyecto del Sur S.R.L., CUIT N° 30-71404562-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. VILLARREAL SEGUNDO OSCAR, CUIT 20-04923222-6, DNI 4.923.222, con domicilio Real en El Pescador 107, Paso del Rey, Prov. Bs. As. transfiere su Fondo de Comercio de "Tienda", Nombre de fantasía "Casa Chalo", C/C 17909 y Expte. 15390/V/98 Domicilio Comercial en Del Carril 48, Paso del Rey (CP 1742) Prov. Bs. As., a Villarreal Matías Leonel, DNI 30.594.634, CUIT 20.30594634-7, con domicilio Real en 25 de Mayo 41, Paso del Rey, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en domicilio Comercial.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Morón. Contador Público CARLOS ALFREDO VERON, C.P.C.E.P.B.A tomo 156 folio 110 leg. N° 40524/8, comunica que "Línea de Bazares S.A.", transfiere: Bazar, Artículos Escolares y de Librería, Juguetería, Librería Artística, Regalos y Artículos de Decoración, sito en la calle Av. Rivadavia N° 18018/18020 partido de Morón, a Bazares en Línea S.A. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alfredo Verón. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Escobar. MORALI CLAUDIO ADRIÁN, CUIT N° 20324667254, domiciliado en E. Tapia de Cruz 709 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Indumentaria y Accesorios" ubicado en E. Tapia de Cruz 709. Escobar, Partido de Escobar, a Gomez Claudio Alberto, CUIT N° 20275647587 domiciliado en Mateo Gelves 349 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto. Contador Público CPCEPBA T95 F186. CUIT N° 20-20597165-4.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: LI MEI, con DNI 94.022.400, CUIT 23-94022400-4, Domicilio Del Cañón 2560, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambtería, Carnicería, Art. de Limpieza, Verdulería, Perfumería, Despacho de Pan, con sistema de Autoservicio, expediente 70433-L-2008. Cuenta de comercio N° 23940224004, domicilio del comercio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Pcia. de Bs. Aires. Comprador: Zhuang Haiying, con DNI 95.887.364 y CUIT 27-95887364-1, domicilio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Balcarce. SUAL S.A., CUIT N° 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT N° 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confeiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con Habilitación Municipal N° 1145 expte. 3183, año 1985 con fecha del 1° de enero de 2019. Reclamos de Ley en Av. González Chaves N° 280 de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. Sucesión de FRANCISCO TURSI. Vende Fondo de Comercio de Compra-Venta de Materiales para la Construcción Usados, sito en (101) Iturraspe 981, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, a Tursi Hierros S.A.S. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Balcarce. La señora GORDOA MARÍA CRISTINA, DNI 13.231.153, CUIT 27-13231153-1, domicilio en la calle 14 N° 466 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alias Gustavo Enrique, DNI 23.777.981, CUIT 20-23777981-9, domicilio en la calle 2 N° 462 de la ciudad de Balcarce, destinada a la actividad del establecimiento al rubro de Venta y Carga de Matafuegos, ubicado en la calle 11 N° 202 de la ciudad de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. NICOLÁS BRANNE, DNI 31.552.418, CUIT 20315524181, con domicilio real en calle 58 N° 1109 de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lupulolatino S.R.L., CUIT 30716272636, con domicilio real en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata, Buenos Aires, destinado a Creación, Producción, Intercambio, Fabricación, Transformación, Industrialización, Comercialización, Intermediación, Representación, Importación y Exportación de Toda Clase de Bienes Materiales, incluso Recursos Naturales, e Inmateriales y la Prestación de Toda Clase de Servicios Relacionados, directa o indirectamente, con la Actividad Gastronómica, Hotelera y Turística. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata. Para todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados. Matías E. Losa. Abogado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SOSA HUGO DANIEL, CUIT 20-20862374-6, transfiere a Ulises Daniel Sosa, CUIT 20-

40833732-2, la Habilitación del Comercio dedicado a "Venta de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores" ubicado en la Av. Calchaquí N° 5759, Localidad y Partido de Florencio Varela. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUCAS LEYENDO, CUIT N° 20-27281474-1, transfiere a Ariana Ferrari, CUIT N° 27-40889155-3, el Fondo de Comercio de "Resto-Bar" sito en Ruta 25 y Río Luján, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social M&3 INVERSIONES S.A., CUIT 30-71056317-5, cambió de denominación social del inicio de la habilitación comercial, bajo el rubro Oficina Administrativa de Investigaciones, sito en la calle Ramal Pilar Km. 49,5 Edificio Bureau Sur Local 1 B la ciudad-Localidad Pilar, Partido del Pilar, dicho cambio se produce a favor de Río Pergamino S.A., CUIT 30-70854476-7 expediente de habilitación N° 10447/2008, Cta. Cte.: 17079. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 15 v. dic. 21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2022, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021, aprobación de la gestión del Directorio y designación para el nuevo período.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración situación deudores lote 52.
- 5) Tratamiento y aprobación del nuevo Reglamento de convivencia.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.
- 7) Tratamiento de la facturación general del suministro de agua.
- 8) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Garay, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, oficina 1 de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2020, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2020 y sus remuneraciones.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: a fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almafuerte 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del

parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación de un Directorio Titular y suplente.
- 6) Designación del Síndico titular y suplente.
- 7) Modificación del estatuto social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Fernandez, Apoderado.

dic. 10 v. dic. 16

HONORIO CORONAS Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 13/12/2021 a las 11 hs. a realizarse en la sede social calle Av. Colón 4472 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de lo actuado ante el Juez de todo lo legal.
- 2) Anuncio nueva socia.
- 3) Perspectivas de continuidad.

Administradora: Silvia Beatriz Roldan.

dic. 10 v. dic. 16

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2021.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. Dario Di Pinto, CPN.

dic. 13 v. dic. 17

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en 1° Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19.550. Concetti Enrique Santos DNI 10602912, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sedesocial de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1° convocatoria a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19550. Concetti Enrique Santos DNI N° 10602912.

dic 13 .v dic. 17

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 14 de enero de 2022 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.
- 6- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y elección de los mismos por los próximos (3) tres ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Pablo Nicolas Lambusta, Contador Público Nacional.

dic. 15 v. dic. 21

EMPRESA NUEVE DE JULIO Sociedad Anónima de Transporte

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de enero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de Hernandez, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta.
 - 2) Informe a los socios respecto de temas de investigación. El Directorio.
- Andrés Cantelmi. Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos N° 15 y N° 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y
- 5º) Distribución de Utilidades y
- 6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades,

Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ismael Rojo Guiñazú, Presidente.

dic. 16 v. dic. 22

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 6 de enero de 2022 a las 19:30 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:30 hs., en la calle 25 Nº 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital por encima del quintuplo, teniendo en cuenta el pasivo societario.
- 2) Reforma del contrato social en la cláusula quinta.
- 3) Aprobación de cesión de cuotas partes de los socios cedentes y la nueva constitución societaria.
- 4) Modificación y adecuación del Consejo Asesor Profesional (CAP) y del servicio médico y administrativo.
- 5) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Silvia Bettina Mascaró. Gerente Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. Queda Ud. debidamente notificado.

dic. 16 v. dic. 22

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 9:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2022, en la sede social de Ing. Mitre 404, Dto. A, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia del Director Suplente Sr. Marcelo Eduardo Radrizzi.
- 2) Designación de Nuevas autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M Cortes Stefani, Abogado.

dic. 16 v. dic. 22

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos Nº 15 y Nº 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y;
- 5º) Distribución de Utilidades y;
- 6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Ismael Rojo Guiñazú, Presidente

dic. 16 v. dic. 22

SOCIEDADES

ISHI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta nº 22 del 12/4/21 se designan Presidente: Sebastian Alejandro Cavalli y Director Suplente: Gustavo Daniel Cavalli, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Cnel. Díaz 668, loc. y pdo. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

SANTO & COMPANY CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Pdo. fecha 7/12/2021, Babino Eduardo Fernando, casado en primeras nupcias con Hernandez Melina Soledad. Fdo. Miguel Angel Zuccolillo, Autorizado.

ARPRO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura nro. 404 del 01/12/2021. Socios: Marcelo Alejandro Rial, arg., Licenciado en Marketing, nacido el 17/12/1977, DNI 26.230.535, CUIT 20-26230535-0, casado, domicilio en Rebizo 1034, de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As.; y Dario Roberto Rial, arg., Agente Marítimo, nacido el 19/12/1979, DNI 27.621.266, CUIT 20-27621266-5, soltero, domicilio en R.P. 58 Km. 16, Barrio Santo Domingo, Lote 217, Guernica, pdo. de Pte. Perón, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora: Construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo, realizar obras viales, marítimas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones obras particulares. Comerciales: Transporte, fluvial, marítimo, aéreo o terrestre y multimodal, de tráfico combinado y/o integrado de mercaderías, materias primas, productos elaborados. Construcción y reparación de contenedores. Explotación, reparación y mantenimiento de terminales de contenedores, muelles y depósitos. Compra, venta y distribución de productos de toda índole. Agenciamiento marítimo con subagentes en el territorio de la Nación Argentina, fletes y transportes de personas y equipajes, compra, venta, charteo de buques y artefactos navales, salvatajes navales; trasvase de líquidos, productos químicos. Capital: \$150.000 dividido en 1500 acciones de \$100 con un derecho a voto por acción, ambos socios suscriben 750 acciones cada uno. Administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94 - LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Dario Roberto Rial, Director Suplente: Marcelo Alejandro Rial; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Avda. Castex 1257, of. 42, Ezeiza, Pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

ELECTRON PLAST S.A.

POR 1 DÍA - Comunicamos públicamente por este medio a los señores accionistas de Electron Plast S.A., que según lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de la sociedad de fecha 28 de enero de 2021, confirmada por la Asamblea de fecha 10 de noviembre de 2021, se decidió por la reelección de los miembros del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Fernando Omar Díaz: Presidente; Ivan Norman Quintana López: Vicepresidente; Emilce Noemí Otero: Directora Titular; Noemí Dora Dehollain: Directora Suplente.

CARNICA THE WHEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Carnica The Wheel S.R.L., Instrumento Complementario. Carlos Maria Cebeyra, DNI 16242068, divorciado de primeras nupcias de Angela Elida Musso, DNI 14331598, suscripción de cap. Emanuel Alexis Cebeyra suscribe 450 cuotas, Carlos Maria Cebeyra suscribe 550 cuotas sociales. Mirtha H. Cebeyra, Abogada.

NAVAL STAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio Constitución. Capital social \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1.000, valor nominal c/u y de un voto por cuota. Araceli Silvana Oliva, Contadora.

INICIALES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cont. Priv. Cont. Priv. 10/11/2021, certif firmas el 23/11/2021 y 9/12/2021, Socios: Jose Luis Miron, DNI N° 17221056, argentino, nacido 30/01/1965 y Mauricio Javier Hernandez, DNI N° 20044057, argentino, nacido el 06/01/1968. Dra. Adriana Bernaola, Abogada.

HERRERÍA GOMEZ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Angel Martin Gomez, DNI N° 4.689.579, CUIT 20-04689579-8, nac. 28/07/1944, casado, c/om Alberdi 576, San Nicolás de los Arroyos, Bs.As, comerciante; Fermín Gomez, DNI N° 41.655.263, CUIT 20-41655263-1, nac. 29/01/1999, soltero, c/om Necochea 2117, Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante; todos argentinos, 2) 01/12/2021. 3) Herrería Gomez S.A. 4) Alberdi 576 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Herrería: Fabricación de elementos estructurales de acero y otro metal para obras en general: Puentes, depósitos, edificios; puertas y rejas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina, escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para talleres navales y calderas y componentes de chapa de edificios, tuberías, tanques. Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Angel Martin Gomez; Dir. supl.: Fermín Gomez. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/11. Monica M. Necchi, Escribana.

MIRFRAN RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Matias Fernandez Motta, DNI N° 29.261.817, CUIT N° 20-29261817-5, nac. 22/03/1982, casado, c/om Cavalli 408, comerciante; Rodrigo Fernandez Motta, DNI N° 31.153.007, CUIL N° 20-31153007-

1, nac. 28/09/1984, soltero, c/ dom Petreca 52, comerciante; todos argentinos y todos de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. 2) 25/11/2021. 3) Mirfran Rental S.A. 4) Cavalli 408 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, o industriales. Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios,. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Matias Fernandez Motta; Dir. supl.: Rodrigo Fernandez Motta. Durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/06. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

TONE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha designado con fecha 26 de octubre del 2021 al Sr. Juan Manuel Martinez Saenz (DNI N° 24.117.522) con domicilio en calle Padre Cardiel 5119 de Mar del Plata, CUIT N° 20-24117522-8 como Presidente de la sociedad.; Vicepresidente Maria del Carmen Saenz (DNI N° 6.479.578) con domicilio en calle 3 de febrero 3229 de Mar del Plata, CUIT N° 27-06479578-9 y Director suplente Maria Guillermina Martinez Saenz (DNI N° 20.734.739), 3 de febrero 3229 de Mar del Plata, CUIT N° 27-20734739-1 quienes desempeñarán sus funciones por 3 ejercicios. Fdo. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

GANADERA DON OSVALDO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 30 de noviembre de 2021, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión del mismo para la distribución de cargos realizada el mismo día con posterioridad a la finalización de la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: Pedro Omar Dalmau - Argentino, Casado, Empresario - DNI 8.188.528 - CUIT.20-08188528-2, F. Nac. 28/06/50. Domicilio Real y Especial: Virgen de Fátima 765 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires; Pcia. Buenos Aires, Vicepresidente: Dalmau, Federico - Argentino, Soltero, Empresario - DNI N° 25.777.771 - CUIT N°20-25777771-6 - F. Nac. 28/9/77. Domicilio Real y Especial en Primer Triunvirato N° 1139 de la ciudad de Coronel Suárez - Pcia. de Buenos Aires y como Director Suplente: Silvia Alcira Arroquy - Argentina, Casada, Empresaria - DNI 10.359.842 - CUIT 27-10359842-2, F. Nac.10/8/52 Domicilio Real y Especial: Virgen de Fátima 765 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Pedro Omar Dalmau, Presidente.

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 22.9.21 designó Presidente: Aída Sandra Filippelli. Vicepresidente: Gastón Leonardo Gonzalez. Director Titular: Pablo Leandro Gonzalez. Director Suplente: Ida Perri. Reformó Art. 12: convocatoria simultánea. Federico Alconada, Abogado.

IRI+TEV S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Teves Eduardo Ezequiel, argentino, 05/03/1973, DNI 23.119.937, en Alfredo Nobel 687 Padua, Merlo Bs. As., casado, empresario, CUIT 20-23119937-4 Iribarne Cecilia Elizabeth, argentina, 16/11/1979, DNI: 27.603.974, Alfredo Nobel 687, Padua, Merlo, Bs. As. casada, Empresaria CUIT 27-27603974-7 2) I.P 302 folio 645 del 10/12/2021. IRI+TEV S.R.L. 4) Carlos Casares 1031 Castelar Morón Bs. As. 5) Industrial, Comercial y Servicios, relacionados con todo tipo de productos alimenticios en general; comercio gastronómico en general especialmente productos de panadería, sandwichería, cafetería, confitería, fiambrería, servicio de mesa, venta al por menor y por mayor de comidas preparadas, alimentos y bebidas. Venta de bebidas alcohólicas. Venta de insumos de panadería y confitería repostería, heladería, consistente en la fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, la comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. 6) 99 años 7) \$200.000. 8) Gte. Eduardo Ezequiel Teves acepta su cargo por la duración social y fija domicilio especial en la sede social. 9) No gerentes 10) 31-12. CP L. Duo.

SAN LABRADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios de San Labrador S.R.L. Comunican reforma objeto social. Acta 26/11/2021, Art. 3°, pto a A) Productos alimenticios: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado compra venta importación, exportación y distribución y provisión de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos, cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conserva embutidos, enlatados, frutas verduras y hortalizas aceites comestibles, vinos, licores bebidas con y sin alcohol, jugos de fruta dulces y helados. Se incluyen preparaciones especiales de alimentos en crudo y/o cocido, racionamiento de alimentos en crudo y/o cocido, prestación de servicios de comida y bebida brindada por restaurantes y caterings. También se suprimió el pto. G. Por acta 30/09/20 se cambió dom. social 512

N° 3557 de J. Hernández- La Plata (1900). La Plata, diciembre de 2021. Laura Gabriela Ferrari. Abogada.

TELECOMUNICACIONES BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Ramón Arapey, 29.3.61, DNI 13.862.945, Mariano Santa María 1588, Villa Luzunide, La Matanza, Bs. As. Víctor Hansen, 22.11.58, DNI 12.940.255, calle 17 de Agosto N° 25, Tres Arroyos, Bs. As.; argentinos, casados, empresarios. 2) 3.12.21. 3) Telecomunicaciones Bonaerenses S.A. 4) Sebastián Costa 305, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) consultora para proyectos de diseño, instalación de equipamientos, estudio y propuestas de servicios con tecnología informática, telecomunicaciones y medios audiovisuales, asesoramiento sobre insumos, instrumental, sistemas informáticos, capacitación. Investigación, desarrollo, fabricación, capacitación, importación, provisión, comercialización, instalación, operación mantenimiento, refacción, adquisición y locación y tecnología para telecomunicaciones, sistemas informáticos; administración, servicios de telecomunicaciones; medios audiovisuales, administración y servicios de radiodifusión. 7) \$100.000. 8) Presidente: Pedro Ramón Arapey. Director Suplente: Víctor Hansen. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

CASALANGÜIDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Javier Di Marco, 15.12.69, DNI 21.449.008, productor agropecuario. Ana Carolina Diez, 18.9.70, DNI 21.370.319, empresaria; ambos casados. Facundo Di Marco Diez, 27.6.97, DNI 40.492.720, empresario. Luca Di Marco Diez, 25.3.2003, DNI 44.933.057, estudiante; ambos solteros; todos argentinos, en Lavalle 154, Tres Arroyos, Bs. As. 2) 7.12.21. 3) Casalanguida S.A. 4) Lavalle 154, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Explotación agrícola, hortícola, ganadera, industrialización de sus productos, arrendamiento, pastoreo, aparcería; transporte de cargas y distribución de mercaderías; fumigación agropecuaria, laboreo, cosecha, siembra, producción agropecuaria. Operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de ganado y bienes no prohibidos. 7) \$100.000. 8) Presidente: Héctor Javier Di Marco. Director Suplente: Ana Carolina Diez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico Alconada. Abogado.

PISO DE MADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/09/21 renuncia a su cargo de gerente el Sr. Marconi Bruno, DNI NP 37555111, CUIT NP 20-37555111-0, siendo designado gerente el Sr. Marconi Guillermo, DNI 16922209, CUIT 20-16922209-7. Cr. Horacio Pennente.

GANADERA MACARVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento público con fecha 24/06/2021 se constituye Ganadera Urola S.A. 2) Por acta complementaria 15/09/2021 se modifica la denominación social a Ganadera Mevica S.A. 3) Por Acta complementaria se modifica la denominación social a Ganadera Macarve S.A. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

SIGOBO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio 2) Fecha del instrumento público 29/10/2021 7) capital social \$100.000. Clara Inés Espósito, Contador Pública Nacional.

FITZBLEST INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jesús Rafael Gonzalez Trompiz, venezolano 29/09/1984 DNI 95.857.629 Soltero empres. dom. San Martín 126 P1 Dto. 5 Campana, Bs. As.; Moisés David Aguilera Mata venezolano 2/05/1968 DNI 95.852.328 empres. casado. dom. Candido Cabrera 1137 Campana Bs. As., Henry Abraham Guerra Castillo venezolano 11/05/1986 DNI 95.837.270 empres. casado dom. Candido Cabrera 1137 Campana Bs. As., 2) Esc. Pca. 7/12/2021 3) Fitzblest Ingeniería S.R.L. 4) Calle Paso 706 cdad. y pdo. Campana, Bs. As. 5) Ingeniería y Arquitectura de Obras. La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Comercial: Compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios Ferretería, Servicios Aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y Exportación: Realizar actividades de importación y exportación de elementos que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. 6) 99 años d/inscr. 7) \$12.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Jesús Rafael Gonzalez Trompiz Fiscaliza socios, Art. 55 LSC Pres. Sindicatura 10) 31/12. Guillermo Pache. Abogado.

TORJO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 30/10/21: a) Aumenta capital a \$6.305.000, b) Reforma Art. 4 de Estatuto Social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

7 GRADOS SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Matías Vera, DNI 25.838.412, argentino, nacido el 21/02/1977, consultor, casado, domiciliado en La Rioja 142, General Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; y Gabriel Ubaldo Quiroga Alvarez, DNI 21.951.750, argentino, nacido el 01/01/1971, comerciante, casado, domiciliado en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 02/12/2021; 3) Denominación: 7 Grados Servicios S.A.; 4) Domicilio: Av. Rivadavia 16456, piso 2, dpto. A, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Tecnológicas: diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación. b) Viajes y Turismo: Mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y c) Financieras: Mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Gabriel Ubaldo Quiroga Alvarez, y Director suplente socio Fernando Matías Vera, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: Accionistas según Art. 55 Ley 19.550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

GESTIÓN DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Constituida mediante contrato constitutivo con firmas certificadas de fecha el 6-12-2021. Socios: 1) Marcelo Fernando Balihaut, argentino, nacido el 20-4-1971, DNI 22.029.601, CUIT 20-2202929601-7, de profesión Lic. en Comercialización, casado en primeras nupcias con Mónica Andrea Traichevich y domiciliado calle 60 n° 483 Piso 1° Dto. D ciudad y partido de La Plata, y 2) Lucia Balihaut, argentina, nacida el 17-12-2002, DNI 44.587.278, CUIT 23-44587278-4, estudiante, soltera, hija de Marcelo Fernando Balihaut y de Mónica Andrea Traichevich, domiciliado calle 59 N° 880 Piso 3° Dto. E, de la Localidad y Partido de La Plata. Objeto Social a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de administración, asesoramiento y consultoría en materia comercial, financiera, administrativa y de gestión empresarial; B) Actividades de apoyo logístico para oficinas, empresas y toda clase de organismos públicos y privados; C) Servicios de organización de convenciones, exposiciones y eventos de naturaleza comercial, cultural, deportiva y/o de esparcimiento, D) Servicios de capacitación y coordinación de recursos humanos para empresas y organizaciones, públicas y privadas. Sociedad no comprendida en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en Dos Mil (2.000) Cuotas Partes de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios y con derecho a un voto por cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o más Gerentes, indistintamente socio o no, quien ocupará el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designan para el cargo de Gerente a Marcelo Fernando Balihaut, dejándose asentado que el mismo aceptó cargo en fecha 6-12-21 constituyendo domicilio a estos fines en sede social. La sociedad tendrá su domicilio en calle 60 nro 483 piso 1 Dto. D de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., su duración es de 99 años y el cierre de ejercicio es el 31 de octubre de cada año. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios, ni está comprendida en el Art. 299 LGS. Rios Maria Soledad. Abogada.

EDIMAR EN SECO S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica el Sr. Sebastian Miguel Parodi no reviste la calidad de socio solo Presidente. Cr. Juan Fuse.

MHS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública 758 del 22/10/2021, pasada por ante Notario Osmar Ariel Pacho Titular del Registro Notarial n° 12 del Partido de Bolívar, MHS Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-70882128-0, Insc. DPPJ, mat.69132, leg. 1/12648 el 27/01/2004 con sede en Avenida San Martín 101 de Bolívar, notifica la Cesión de Cuotas Sociales realizada por cedente doña Nora Ester Duberti DNI n° 4.521.809, argentina, nacida el 19/06/1943 casada en segundas nupcias con Alcides Roberto Acuña, domiciliada en Sarmiento 356 de Bolívar. A favor del cesionario Ariel Ricardo Marano DNI n° 17.776.398, argentino, nacido el 06/10/1966, divorciado de sus primeras nupcias de doña Stella Maris Serra, con domicilio en Mitre 101 de Bolívar. Cesión de 400 cuotas sociales. Mediante esta cesión Ariel Ricardo Marano es el titular del 100% de las cuotas sociales. Notario, Jano Samuel Pacho.

CANTERA LA PONDEROSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO Unánime del 11/11/21: Dir. Tit. y Pte.: Patricio Butler y Dir. Supl.: Alejandro Martin Irigoyen por 3 ej. Cr. Ricardo Chicatun.

SM DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/01/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente:

Francisco Alberto Martínez, CUIT 23-33794950-9, domic. Rawson 1857 5° A, MdP; Directora Suplente: Macarena Martínez, CUIT 27-39644818-7, domic. Conesa 2545 2°A, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

LUZZI M. Y TELECHEA P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. 287 del 7/12/2021, se modificó el Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Explotación directa por sí, por terceros o asociadas a terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed - lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdes, confección de fardos y rollos. Realización de análisis de suelos, semillas, plantas y aguas en laboratorio, monitoreo de plagas, malezas y enfermedades en cultivos extensivos o intensivos y asesoramiento y/o administración de establecimientos; monitoreo de suelos (identificación de suelos y ambientación), charlas informativas, capacitaciones y afines. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Esc. Laura Susana Montani.

MIELES DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. 289 del 7/12/2021, se modificó el Art. 1° de "Bottaro Hermanos S.A.", cambiándose la denominación social a "Mieles del Norte S.A.". Esc. Laura Susana Montani.

FRANQUITA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Rectifica edicto N° de Registro 30582. La Asamblea aclaratoria es del 15/10/21 y no del 18/10/21 como por error se consignara. Armando Barbieri.

DEMRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2021 y de Directorio de misma fecha: Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Clase A de acciones: Director Titular Juan Ángel Seitún, quien actuará como Vicepresidente de la Sociedad y Director Suplente: Jorge O'Reilly; Clase B de acciones: Director Titular: Pedro Miguel Rodríguez (h) (DNI 23.442.408) -actuará como Presidente de la Sociedad- y Director Suplente: Pedro Miguel Rodríguez (p) (DNI 4.593.129); Clase C de acciones: Director Titular: Mateo María Salinas y Director Suplente: Patricio Lanusse (DNI 7.595.142). Los Dictores: Pedro Miguel Rodríguez hijo y padre constituyen domicilio en Del Caminante 80 Edificio Vientos del Delta II, oficina 505, Tigre. Los Directores: Seitún, Salinas, O'Reilly constituyen domicilio en Avda. Agustín M. García 7177, Rincón de Milberg, Tigre. El Director: Lanusse constituye domicilio en Avda. Agustín M. García 6649, Rincón de Milberg, Tigre. En la Asamblea mencionada se reforma el Artículo 4° y 7° del Estatuto social: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Nueve Millones Novecientos Mil (\$9.900.000.-) representado por nueve millones novecientos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un Peso valor nominal cada una y de un voto por acción, de las cuales 1.019.740 son acciones de la "Clase A"; 22.800 son acciones de la "Clase B"; y 8.857.460 son acciones de la "Clase C". El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550." "Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, designados uno por cada clase de acciones, con mandato por tres ejercicios. Los suplentes de cada clase reemplazarán al titular de la misma clase. La revocación del mandato de los directores sólo podrá ser resuelta por los accionistas de la clase que los eligió, salvo en los casos previstos por los Artículos 264 y 276 de la Ley 19.550. El Presidente del Directorio será, siempre, un Director designado por la Clase B, y el Vicepresidente un Director designado por la Clase A. En caso de impedimento o de simple ausencia de un director titular, cualquiera de los suplentes designados por la misma clase de acciones podrá automáticamente reemplazarlo y asistir en su lugar a las sesiones del Directorio, sin necesidad de formalidad o aceptación previa alguna. Igualmente, y aún sin necesidad de impedimento o ausencia de los directores titulares de cada clase de acciones, los directores suplentes de

su misma clase de acciones podrán asistir a las reuniones de Directorio sin voto, pero con voz y con la posibilidad de interiorizarse de la marcha de los negocios para que, en caso de asumir la titularidad, se encuentren en condiciones de conocimiento que le permitan un adecuado ejercicio de la función. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los directores titulares y resuelve válidamente por mayoría de votos presentes en todos los asuntos sociales, salvo en aquellos que importen la disposición, el alquiler o el gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, actuales o futuros, los cuales, como condición de validez para su celebración y/o ejecución por la Sociedad, estarán sujetos a la previa aprobación expresa por el Directorio que haya sido adoptada -como condición de validez de la decisión- por la mayoría de los votos totales que, a su vez, incluya el voto favorable expreso del director designado por las acciones Clase B. Dichos actos, de ser sometidos a la decisión de la asamblea, estarán sujetos a la previa aprobación expresa de los accionistas titulares de la mayoría de las acciones Clase B, otorgada en asamblea especial de clase especialmente convocada al efecto. En caso de empate en el Directorio, el Presidente votará nuevamente y su voto decidirá la cuestión. Gustavo Saavedra, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL FLORIDA CLUB

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del día 24/09/2021 se resolvió: 1) Se da lectura del acta de última asamblea del 20/03/2020 el cual es aprobado por unanimidad. 2) Se designa socios para firmar el acta: Mirabella Maximiliano y Rosoto Yanel. 3) No se forma Junta escrutadora. 4) Se aprueba por unanimidad memoria, balance y cuadro demostrativos de recursos y gastos. Comisión directiva compuesta de la siguiente manera: Diego Carlos Marticorena (Presidente), Eduardo Guzzetti (vicepresidente), Paola Dolci (secretaria), Ángela Inés Ereñu (prosecretaria), Melisa Cintia Lisboa (tesorera), Claudia Stampella (protesorera), Claudio Ariel Fosnaro (vocal 1), Mirta Ester Molina (vocal 2), Marcelo Hugo Castrillón (vocal 3), Elizabeth DalGago (vocal 4), Ricardo Piccato (vocal 5), Maximiliano Mirabella (suplente 1), Gastón Galligani (suplente 2), Órgano de fiscalización: Gonzalo Ríos, Rodrigo de Blas, Soledad Abolió, suplentes: María Fernanda González y Silvana Marticorena. Maximiliano Habif, Abogado.

ADEMA & ADEMA SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cierre del ejercicio: 30 de junio. Marcos Jauregui Lorda, Abogado.

COVADRO DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Juan Francisco Gutierrez, DNI 25.807.753, 22-4-77, Arenales 265, Productor Agropecuario; Vanina Soledad Solle Erneta, DNI 26.050.105, 22-7-77, Pringles 261, Socia de Sociedad Regular; ambos: Argentinos, solteros, San Carlos de Bolívar; 2) 3-12-21 3) Covadro de Bolívar S.A.. 4) Pringles 261, San Carlos de Bolívar 5) Servicios agropecuarios: Siembra, roturación, cosecha, ensilado de forrajes, administración de establecimientos agropecuarios, fumigaciones, fletes productos agropecuarios, pool de siembra; Agrícola Ganadera: Explotación establecimientos ganaderos para cría, engorde, feed lot e invernada de ganado, explotación de tambos, avicultura, apicultura, producción de especies cerealeras, oleaginosas, tabacaleras, semillas, vitivinícolas, horticolas, floricultura, instalaciones de aserraderos y viveros, compra, venta, acopio, importación, exportación, depósitos, ferias, transporte privado, referentes a los productos derivados de su objeto social; Insumos Agropecuarios: compra, venta, maquinaria, animales, semillas, avena, girasol, maíz, trigo; Transporte: Transporte privado de productos derivados de su objeto social; Inmobiliaria: Compra, venta de inmuebles; 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000 8) Directores titulares y suplentes: 1/3; 3 ejercicios; Presidente: Juan Francisco Gutierrez; Director Suplente: Vanina Soledad Solle Erneta; Fiscalización: Socios. 9) Presidente. 10) 31-7. P. Mc Inerny, Abogado.

ALDEBRO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio - Esc. Nº 374 del 6/12/2021. El correcto CUIT del socio Juan Ignacio Lopez es 20-33106387-7. Darío Alcides Di Pinto, CPN.

INGENIERÍA Y GESTIÓN ECISA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23 de agosto de 2021, se renueva el Directorio por 3 ejercicios. Presidente Guillermo Federico Massarutti, CUIT 20-24892233-9, con domicilio constituido en la calle 489 Nº 1973, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; Vicepresidente Cristian Daniel Chiurazzi, CUIT 20-27649902-6, con domicilio constituido en la calle 136 Nº 1734, La Plata; Director Titular José Luis Alvarez, CUIT 20-16688748-9, con domicilio constituido en la calle 136 Nº 1728, La Plata; Director Titular Esteban Hugo Castelli, CUIT 23-1836859-9, con domicilio constituido en la calle 500 Nº 1332, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; Director Titular Diego Nicolas Alvarez, CUIT 20-34523956-2, con domicilio constituido en la calle 136 Nº 1728, La Plata; Director Titular Maria Alejandra Chiurazzi, CUIT 27-17577135-8, con domicilio constituido en la calle 136 Nº 1728, La Plata; Director Titular Milena Soledad Merlo, CUIT 27-32070307-2, con domicilio constituido en la calle 116 Nº 2275 ½ PB Dto. 3, La Plata; Director Suplente Florencia Alejandra Alvarez, CUIT 27-38017185-1, con domicilio constituido en la calle 136 Nº 1728, La Plata. Cra. Romina Mezzamico.

MARKET SULKY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 56 del 07/12/2021 pasada ante Escribana Suray Sandra Bonnat, Reg. 8 Olavarría se modifica el Art. I del Acta Constitutiva y el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Acta constitutiva: "- Denominación y sede social: La denominación social es "Market Sulky S.A." y tendrá su sede social en casa 115 del Barrio Bancario I de la Ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-" "Estatuto social: Artículo primero: Denominación y domicilio: Bajo la denominación de "Market Sulky S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene

su domicilio social en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.-" Suray S. Bonatt, Notaria.

LOS CUATRO GRANDES DE MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción a S.A. Pablo Martín Cañadas, arg., comerciante, soltero, nac. 03/05/1988, DNI 33.281.395, CUIT: 20-33281395-2, domic. Brown 1588, MdP; Luciano Rafael Pensiero, arg., comerciante, soltero, nac. 18/10/1976, DNI 25.519.285, CUIT: 20-25519285-0, domic. 11 de septiembre 2839 Primer Piso Departamento 2, MdP. Esc. Pública 06/12/2021. Los Cuatro Grandes de MDP S.A. Domic. Santiago del Estero 3648, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos, pudiendo actuar por mandato, comisión, representación y/o por compromisos contractuales asumidos, por cuenta de sus clientes y/o por obligaciones asumidas con estos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial, para cumplir tareas en forma temporaria. C) Transporte Terrestre De Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreo, encomiendas y equipajes. D) Gastronomicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. E) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luciano Rafael Pensiero, Director Suplente: Pablo Martín Cañadas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

LA COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 05/10/21. Se da nueva redacción al artículo quinto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Quinto: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000) representados por un millón de acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. Cambio de sede social: Muzzilli 411 localidad Lomas de Zamora partido Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Directorio por 3 ejercicios: Pte.: Hugo Coloschi. Vicepresidente: Raúl Coloschi. Director Titular: María Laura Coloschi. Director Suplente: Carolina Coloschi. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

EL TOLITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/10/21 se designaron: Presidente: Juan Alberto Molea; Vicepresidente: Jorge Daniel Molea, y Directora Suplente: Rosana Lujan Molea; 3 ejercicios. Lorenzo Vallerga, Abogado.

SOMARFER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 08/11/21. Directorio por 2 ejercicios y Órgano de Fiscalización por 1 ejercicio: Presidente: José Luis Otero. Vicepresidente: José Rubén Sánchez. Director Titular: Roberto Horacio Pavón. Director Titular: Ricardo Otero. Director Titular: Diego Martín Otero. Director Titular: Diego Fernando Sánchez. Director Titular: Damián Andrés Díaz. Director Suplente: Mariana Laura Otero. Director Suplente: María Luján Sánchez. Síndico Titular: Marta Beatriz Martini. Síndico Suplente: Pedro Osvaldo Cafardo. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública. Tº 80 Fº 148 Legajo Nº 20.582-6 C.P.C.E.P.B.A.

CM DIVISIÓN ABERTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Manuel Nicolas Monticelli, arg., empresario, soltero, nac. 18/06/1999, DNI 41.927.677, CUIT: 20-41927677-5, domic. Solis entre 226 y 228 casa 112, MdP; Claudio Maximiliano Monticelli, arg., empresario, divorciado, nac. 17/10/1974, DNI 24.203.979, CUIT: 20-24203979-7, domic. Matheu 178 Piso 4º, MdP; Esc. Pública 03/12/2021. CM Division Aberturas S.A. Domic. Matheu 178 Piso 4º, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación mantenimiento de aberturas, plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones. Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos. B) Comerciales:

Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Maximiliano Monticelli, Director Suplente: Manuel Nicolas Monticelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

AR EMPRENER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 07/12/21. Cambio de sede social: Avenida Argentina N° 842 entre las calles Pedro de Mendoza y Juan de Garay, localidad Tristán Suárez, Partido Ezeiza, Pcia. Bs. As. Adriana Elena Donato, Contador Público.

PRODUCTORES AGRÍCOLAS RAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/11/21 se designaron Presidente: Raúl Molea; Vicepresidente: Fernando Molea y Director Suplente: Germán Molea; 3 ejercicios. Lorenzo Vallerga, Abogado.

OKEY STORE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El 02/12./2021 Entre los señores Maria Ayelen Aloise, DNI 34.513.826, Empresario, Argentino, calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/05/89, casada, y Oscar Alberto Aloise, DNI 14.465.248, Argentina, Empresario, calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/11/1961, divorciado; a fin de cumplimentar las observaciones se modifica el artículo tercero. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: a) Dedicarse a la compraventa permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro de bazar y amueblamiento. Electrodomésticos; aire acondicionados, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje, cristalería y porcelanas. b) Mueblería en general: muebles de cocina y comedor, de dormitorio. c) Comprar, vender y/o distribuir artículos de mueblería, bazar y cristalería. 2) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas. 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 4) Administración: La administración de inmuebles edificados o baldíos. 5) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, no de fideicomisos financieros. 6) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. No desarrollará las operaciones previstas en la Ley 21.526 y sus modificaciones, ni recurrirá al ahorro público. 7) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. 8) Industrial: Fabricar, fraccionar, distribuir bienes de uso y de consumo, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y/o insumos. 9) Computación: Compraventa, importación y exportación de equipos de computación, máquinas de escribir y calcular. 10) Espectáculos: Explotación de espectáculos públicos o privados en todos sus géneros. El Directorio. Amiguucci Federico, Contador Público.

BASSO HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por IP del 30/11/21: Reforma Art. 3º: 99 años; Art. 5º): Capital: \$7.000.000. Cr. Chicatun.

RURALES MANSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 03/12/2021 se constituyó Rurales Mansur S.R.L. 1) Socios: Belen Mansur, argentina, nac. 11/08/1998, DNI 40.978.289, CUIT 27-40978289-8, soltera, empleada, dom. Ruta 86 N° 1381 de la localidad de General Lamadrid, Pcia. Bs. As. y Matias Mansur, nac. 19/08/2003, DNI 45.035.487, CUIT 20-45035487-3, soltero, empleado, dom. Ruta 86 N° 1381 de la localidad de Lamadrid, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: 55 N° 522 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Agropecuaria; c) De servicios; d) Financieras; e) Inmobiliaria; f) Construcción; g) Productos y servicios médicos; h) Exportadora e importadora; i) Industriales; 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerente: Matias Mansur. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Sebastian Canepare, Abogado.

DISTRIBUIDORA SINVOLS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 149 (25/11/21) Ana Clara Pugnaroni, 20/7/83, DNI 30227063, Guido Spano 1440 Pehuajó; y César Luis Tihista, 6/10/78, DNI 26960872, Oyuela 353 Pehuajó, ambos arg., solt., empr. "Distribuidora Sinvols S.A." Guido Spano 1440 Ciu. y Pdo Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 25/11/21. Obj.: Comerciales: Comercializ. por mayor o menor de art. p/alimentación, bebidas y limpieza, comestibles de consumo humano y todo prod. de comercializ. y vta. en supermercados. Transporte: De cargas grales. y/o parciales, de mercad. y/o prod. y/o cosas y/o bs. en est. sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen nat. o artificial, por vía terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; represent. de firmas o empresas nac. o extranj. dedicadas al transp. de cargas, depós., por cta. propia o de terc. o asociada a terc. de mater., prod., cosas o bs. de cualquier naturaleza y origen neces. p/cumplim. del obj., su represent. y consign. Se excluye transp. de personas. Servicios: De intermed., logíst. y distrib. Industriales: Industrializ., manufact., fracción., fabric., import. y export.de prod. comestibles, elab. de prod. comestibles de origen animal, vegetal y extraídos del mar. Procesam. de alim. p/obten. de subprod. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ). Cap \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor nº sup, por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Ana C.Pugnaroni; D. Sup.: César L.Tihista. Fisc. socios. Cie. 30/9. Esc. de Salas, Notario.

ALO ELECTRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El 02/12/2021 Entre los señores María Ayelen Aloise, DNI 34.513.826, Empresario, Argentino, Calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/05/89, casada, y Oscar Alberto Aloise, DNI 14.465.248, Argentina, Empresario, calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/11/1961, separado; a fin de cumplimentar las observaciones, se incorpora: Domicilio Sede Social: 12 N° 1499 La Plata (PBA). Designacion Directorio: Presidente Oscar Alberto Aloise. Director Titular María Ayelen Aloise. Director Suplente Pablo De Souza Rosa. Amigucci Federico, Contador Público.

FAIT AVEC AMOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 19/04/2021. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe titular reg. 145 LP. Socios: Guillermina Pradas, nacida el 1º de enero de 1989, Empresaria, argentina, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad número 34.291.347, domiciliado en calle domiciliado en calle 11 N° 157 piso 1 Departamento 2 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-34.291347-4 y Bernardo Tomas Lalanne Ferraro, nacido el 24 de abril de 1989, Empresario, argentino, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34.501.605, domiciliado en calle 11 N° 157 Piso 1 Departamento 2 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-34.501.605-9. Denominación: Fait Avec Amour S.R.L. Domicilio: calle 16 N° 1399 e/517 y 518 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: A) Gastronómicas: Podrá administrar y/o explotar bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, cafeterías, heladerías, sistemas de comidas rápidas, despacho de bebidas y salones de fiestas, pudiendo incluso organizar fiestas, envío de comestibles, productos alimenticios, bebidas a domicilios. Explotación de servicios gastronómicos en toda clase de productos comestibles y alimenticios para cumplir con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. Administración y representación social: Guillermina Pradas en su carácter de socio gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los Socios. Cierre de ejercicio: 31/03. Sociedad no incluida en el Artículo 299 LSC. Jose Luis Negro, Contador Público.

METRO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 1160, Aclaratoria - Cambio Denominación, "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" a "Metro Compañía de Seguros S.A."- Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, 02.12.21, María Fernanda Lorenzo Mendy, escribana, Reg. 68, Comparece: Carlos Alberto Pino, arg., nac. 11.05.47, cas. 1º nup. c/Liliana Graciela Di Carlo, DNI 8.264.431, dom. Av. de las Tipas, 2775, Ciudad Jardín, nombre y representación, vicepresidente de: "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", dom. Av. Rivadavia 16976, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As., representación vigente, por Acta Asamblea, 69, del 18.12.20, resuelve cambiar denominación Social, Modificar cláusula 1º, Estatuto Social, art. modificado quedará redactado, Art. 1º) denomina: "Metro Compañía de Seguros S.A." continúa funcionando, c/domicilio legal jurisdicción Pcia. Bs. As., duración 99 años contados, desde constitución e inscripción ante reg. Público Comercio Ciudad Bs. As. Autorizar Norma E. Durso, DNI 22.029.405, p/tramitar inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

CÍA DE EMPRENDIMIENTOS ITEMS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/12/2021 se designa un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Luis Alberto Gonzalez, CUIT 20-11027592-8, domiciliado en calle 513 N° 52, Ringuet, La Plata y Director Suplente: Jorge Adolfo Bagdonas, CUIT 20-12758854-7, domiciliado en calle 8 n° 2462, La Plata. Cra. Romina Mezzamico.

PALMAS DE CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/2/21 y Acta Dir. 47 del 4/3/21 (ambas certif. 29/11/21) el Direct. quedó para el próx. ej.: Pte.

Matías Lucas Giarelli; Dir. Tit.: Rodolfo Carlos Seminario y Cecilia Remiro Valcárcel; D. Sup. Ángel Emilio Monteverde. Esc. de Salas.

LOS PINOS DE TRONGE S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 08/09/2021 de Los Pinos de Tronge S.A., con domicilio en Av. García Salinas 1459, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires, CUIT 30-66738992-1, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en el Legajo 93656 y Matrícula 51046, mediante Balance especial de escisión al 30.06.2021 aprobó la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución una nueva sociedad anónima; Escidente: Los Pinos de Tronge S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$115.518.648,33. Pasivo: \$14.415.108,08. Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo \$17.038.750. Escisionaria: Las Moras De Tronge S.A., con domicilio en Juncal 1238, piso 7º, Capital Federal. Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$17.038.750. Se deja constancia que no existen accionistas recedentes. Las oposiciones de ley se recibirán; en Av. García Salinas 1459, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires (CP 6400) de 9 a 18 horas. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 08/09/2021. Lucía García. Abogada. Tº VI Fº 92 C.A.T.L.

dic. 16 v. dic. 20

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**CENSERVICES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/10/2021. 1.- Matias Nahuel Centurion, 19/02/1998, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Argentina N° 5374, piso La Matanza, La Tablada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.936.222, CUIL/CUIT/CDI N° 20409362223. 2.- "Censervices S.A.S.". 3.- Argentina N° 5374, Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Nahuel Centurion con domicilio especial en Argentina N° 5374, CPA 1766, Tablada, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Carlos Laborde, con domicilio especial en Argentina N° 5374, CPA 1766, Tablada, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

IMPRENTA KENNEDY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/10/2021. 1. Maria Cristina Gomez, 27/09/1950, Casado/a, Argentina, Impresión N.C.P., Excepto de Diarios y Revistas, Kennedy N° 260, piso Dpto. 3 Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, LC N° 6.132.114, CUIL/CUIT/CDI N° 23061321144. 2. Imprenta Kennedy S.A.S. 3. Los Patos N° 2163, Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Cristina Gomez con domicilio especial en Los Patos N° 2163, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raul Mario Mertian, con domicilio especial en Los Patos N° 2163, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOLUCIONES FIN ONLINE JT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2021. 1. Jaqueline Daiana Ayelen Mateos, 08/11/1991, Soltero/a, Argentina, empresaria, Quintana N° 4344, San Fernando, Virreyes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.569.814, CUIL/CUIT/CDI N° 27365698142, Tomas Valentin Mateos, 05/05/1999, Soltero/a, Argentina, empresario, Castelli N° 1303, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.874.040, CUIL/CUIT/CDI N° 20418740400. 2. Soluciones Fin Online JT S.A.S. 3. Paula Albarracin N° 1705, 1, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jaqueline Daiana Ayelen Mateos con domicilio especial en Paula Albarracin N° 1705, 1, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Valentin Mateos, con domicilio especial en Paula Albarracin N° 1705, 1, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSALIMFER AGE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/11/2021. 1.- Jose Gaston Encina, 22/05/1984, soltero/a, Argentina, Venta al por Mayor de Productos Lácteos, Lola Mora N° 1284, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.942.459, CUIL/CUIT/CDI N° 20309424590, Adriana Edith Encina, 11/03/1981, Soltero/a, Argentina, Empleada, Lola Mora N° 1284, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.515.730, CUIL/CUIT/CDI N° 27285157302. 2.- "ConsAlimFer AGE S.A.S.". 3.- Lola Mora N°

1284, Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Gaston Encina con domicilio especial en Lola Mora N° 1284, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Adriana Edith Encina, con domicilio especial en Lola Mora N° 1284, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SUSTENLOGIC TECNOLOGÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2021. 1.- Lucas Alberto Villalba, 30/12/1988, Soltero/a, Argentina, gerente de desarrollo de software, Montevideo N° 1328, piso 5, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.932.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20339320870. 2.- "Sustenlogic Tecnología S.A.S.". 3.- Montevideo N° 1328, 5, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Alberto Villalba con domicilio especial en Montevideo N° 1328, 5, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Villalba, con domicilio especial en Montevideo N° 1328, 5, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

YECATALAIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/12/2021. 1.- Ezequiel Alejandro Reinoso, 13/01/1996, Soltero/a, Argentina, Empresario, Urdaneta N° 179, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.509.249, CUIL/CUIT/CDI N° 23395092499. 2.- "Yecatalain S.A.S.". 3.- Urdaneta N° 179, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Alejandro Reinoso con domicilio especial en Urdaneta N° 179, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Elias Alfredo Barrios, con domicilio especial en Urdaneta N° 179, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GRUPO MOLPER BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2021. 1. Ariela Mollevi, 02/03/1991, soltero/a, argentina, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., 19 de Mayo N° 541, piso 5 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.053.898, CUIL/CUIT/CDI N° 27360538988; Nicolas Perez Ronda, 16/04/1992, soltero/a, argentino, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., San Martín N° 337, piso 11 A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.329.829, CUIL/CUIT/CDI N° 20363298290. 2. Grupo Molper Bahía S.A.S. 3. Alvarado N° 464, 8 A, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ariela Mollevi, con domicilio especial en Alvarado N° 464, 8 A, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Perez Ronda, con domicilio especial en Alvarado N° 464, 8 A, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "COMMERCIAL NEXUS S.R.L. s/Multa Deberes Formales" Expediente 2360-0411716/2017 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs. 154), la que en su parte pertinente establece: "A fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "20 (veinte) pallets con 150 (ciento cincuenta) bolsas cada uno de 10 (diez) bolsas de 1 (un) kilogramo por un total de 30000 (treinta mil) kilogramos de azúcar coun tipo "A" marca Azucor" según consta en remito 0001-00006353, que forma parte del Acta de Comprobación N° 931295, el día 17 de diciembre de 2021 a las 12 hs.

María Daniela Maggio, Jefe

dic. 10 v. dic. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDOR JUAN CARLOS (DNI 26.074.078) con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 1406 Piso 1 depto B, Rosario Pcia. de Santa Fé, que por Expediente EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 01815, imputándose al Sr. Baldor Juan Carlos por la realización de tráficos no autorizados; Que habiéndose verificado que el mismo carecía de habilitación, por Disposición N° DI-2019-677-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-553-BR interno 1, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ascensión hasta Lincoln el 06 de marzo de 2019, transportando 15 (quince) pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BAUTISTA JOSÉ (DNI 25.405.469) con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 1162, General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05301350-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301350-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en RP 11 y Av. Buenos Aires, Partido de Villa Gesell, el día 8 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2403; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores de Transporte; en el caso: ambos conductores del vehículo Dominio EIF 518, los señores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) realizaban un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo de RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que a través del IF-2020-15516751-GDEBA-DRYSMIYSPGP, se deja constancia que conforme surge del sistema de multas, el Señor Bautista José Héctor, no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 315 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$8.333) cada una, haciendo un total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666), por realizar un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo los conductores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) de inscripción en el RSPPP. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de

Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-77-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Quirno N° 348, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la RN N° 8 km 34,700 del partido de Malvinas Argentinas, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 493; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MPU-529 interno 77, realizaba un servicio con origen en Pilar con destino final Gral. Pacheco, transportando nueve (9) pasajeros, según lo expresado por los choferes la unidad no ingresa a C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-194-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERCIANTE HORACIO (DNI 16.036.606) con domicilio real en Azcuénaga N° 240, Bolívar pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, acceso Hipólito Yrigoyen 2200, perteneciente al Partido de Lincoln el día 22 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2441; Que por dicha acta se imputó al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la licencia de excursión EA-1360, por no llevar, dicho conductor del vehículo de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio LKM 884 se realizaba un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas, el Sr. Perciante Horacio Ramón no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 231 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la

licencia de excursión EA-1360, por la infracción configurada en el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$7.667) en el caso; por realizar un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-74-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, pcia de Salta, que por Expediente EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2208; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IMH-474 interno 217, realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia San Nicolás, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, exhibiendo habilitación otorgada por la C.N.R.T. N° 68792; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 68792) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-180-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT N° 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, el día 04 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002042; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio MSK005 interno 247, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Banfield hasta Pinamar, transportando catorce (14) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10424; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N°

7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el director provincial de fiscalización del transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Kayno S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-160-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín Nº 1134, Colón, pcia de Entre Ríos, que por Expediente EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en 19 y 38 - Plaza Güemes, partido de La Plata, el día 02 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 00654; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPO258 interno 9811, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 (treinta y tres) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-157-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MASTER SERVICE S.A. (CUIT 30-71423721-3) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, Pcia. de Salta, que por Expediente EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camet Partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2207; Que por dicha acta, se imputó a la firma Master Service S.A., titular de la Habilitación Nacional 68209, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PHS-220 interno 44, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Mar del Plata, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema

de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Master Service S.A. (Habilitación C.N.R.T. N° 68209) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-181-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora RIVERO ANA (DNI 5.654.481) con domicilio real en Joaquín V. González N° 462, Temperley, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Ruta 2 km 336 Vial Vivotatá en Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2127; Que en dicha acta se imputa a la Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° ESK-026, realizaba un servicio desde José C. Paz, Garín y San Vicente con destino a Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros y cobrando pesos mil cuatrocientos (\$1.400) por persona, adjuntándose Lista de Pasajeros como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL MASNOU S.A. (CUIT 30-70857502-6) con domicilio real en Libertad N° 357 piso 2 depto 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de abril de 2021, en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2866; Que en dicha acta se imputa a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70857502-6) por realizar tráficos no autorizados,

en el caso: con el vehículo Dominio JOC-203 interno 203, realizaba un servicio desde San Miguel hasta La Plata, transportando cinco (5) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9468; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 70857502-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-289-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-031-1-10/2016- NIEVES Domingo Ramón, DNI 11.540.488 - Cir. III - Sec. P - Mza. 3- Pc 6- domicilio: 9 de Julio S/N, Pavón, (2812), Partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Peña Andres y Peluso José (Peluso y Peña Sociedad Mercantil Colectiva), domicilio: Sin domicilio.
- 2147-031-1-2/2017- HOFFMANN Rubén Darío DNI 23.799.290 y DA LUZ Francielli DNI 95.453.518 - Circ. IV - Sec. E- Mza. 202 - Pc 1- Calle El Arriero y El Cencerro 506, Comarca Del Sol, Partido de Exaltación de la Cruz (6703). Titular/res: ATU SCA, domicilio: Carlos Pellegrini N° 1327 Piso 6 Depto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2147-031-1-3/2021- MOREIRA Dionisio Jesús, DNI 12.936.697 - Circ. II- Sec. Q- Mza. 140 - Pc 20- calle Los Cachorros N° 730, Pavón, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: M.E. PEDUZZI Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e inmobiliaria, Domicilio: Maipu N° 655 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2147-031-1-2/2021- GIGENA Mabel Esther DNI 11.931.802 - Circ. II- Sec. M- Mza. 29 -Pc 15- domicilio en Almirante Brown N° 245, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Robledo Rolando, sin domicilio.
- 2147-031-1-100/209- FIGUEROA Marcelo Angel DNI 20.063.865, - Circ. III- Sec. B - Mza. 38 - Pac. 11; Domicilio La Urraca N° 137, Arroyo de la Cruz, Cuartel Tercero, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Zarate Severo, Sin domicilio.
- 2147-031-1-16/2018- MOYANO MARIA ELENA DNI 10.142.654 y DENINOTTI JORGE CARLOS DNI 10.067.316- Circ. IV- Sec. G - Mza. 1 - Pc 26- Calle El Arriero N° 668, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Erio Aldo Cavallo y Forni Juan Bautista Francisco, sin domicilio.
- 2147-031-1-10/2018- MARTIN MARIA CATALINA DNI 6.474.389.- Circ. III- Sec. P - Mza. 12 - Pc 19 a y Pc 20- Ruta 39 Km 2, Barrio Pavon, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: "Peluso y Peña Sociedad Mercantil Colectiva Integrada" Peluso José y Peña Andres, sin domicilio.
- 2147-031-1-12/2018- VILLAVERDE BEATRIZ AURELIA DNI 11.999.768- Circ. II- Sec. S - Mza. 99 - Pc 18 b- Calle Mendoza N° 87, Los Cardales, Partido Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Rivadavia 611, Partido de Exaltación de la Cruz.
- 2147-031-1-6/2021- ZALAZAR ROSALIA DNI 12.775.174- Circ. III- Sec. P - Mza. 13 - Pc 1 - Calle 25 de Mayo y 12 de Octubre, Pavón, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Pavon Luis Alejandro, sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la Ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvina Gallo de Alais, Notaria

dic. 14 v. dic. 16

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 5 días a aquellas personas que pudieran revestir la calidad derecho habientes del beneficio de pensión, derivado del fallecimiento del Sr. DANIEL HECTOR MATTIUZZI, DNI N° 13.059.877, ocurrido el día 15/07/2018.

Enrique Eduardo Bernau, Gerente

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2612-D-2021 Madre y cuerpo 1

Partida 43590 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 1
 Partida 54291 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 2
 Partida 51778 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 4
 Partida 51780 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 7
 Partida 54293 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 8
 Partida 54295 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 12
 Partida 54296 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 14
 Partida 51784 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 15
 Partida 54297 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 16
 Partida 51785 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 17
 Partida 51786 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 18
 Partida 51787 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 20
 Partida 54299 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 21
 Partida 51788 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 22
 Partida 51790 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 25
 Partida 54301 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 26

Sebastián Ianantuony, Intendente

dic. 14 v. dic. 16

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-32395990-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ANGEL RUBEN AGUERO, DNI 14.164.444, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada

dic. 15 v. dic. 16

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-30884850-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MELO LUIS HÉCTOR, DNI 12.985.315, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabián Javier Díaz

dic. 15 v. dic. 16

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Y N° 2
Del Partido de Quilmes y del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-3/2020	CHAVEZ, FELIPA DEL CARMEN	ITURRIOZ, JORGE ADOLFO; WADE, MARGARITA MARIA; TORREGUITAR, CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-46-5
------------------	------------------------------	---	----------

2147-86-4-16/2020	CURRAO, MARTA PATRICIA	PLA, ALBERTO LISARDO; ELIAS, JOSE PABLO IGNACIO; BARREIRO, ANGELA	1-F-16-10
2147-86-4-51/2019	GODOY, CLAUDIA BEATRIZ	PES, JORGE EMILIO; JUDAS y PES, ARIEL EUGENIO; JUDAS y PES, DIEGO MARTIN; JUDAS, EUGENIO JOSE CLAUDIO	8-K-19-24
2147-86-4-47/2013	SOLIS, ANGELA RITA	ALENTORN, SANTOS OSCAR; KUDRYK, MIGUEL	5-C-113-10

Otilia del C. Zito Fontan, Escribana

dic. 15 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALACIOS AGUSTÍN - LABRIOLA JUAN HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dinamarca 1357 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Manzana: 17, Ch.: 38, Parcela: 2, Pda. 77861, Matrícula: 90601, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1854/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BALE ELÍAS - CASABE SALOMÓN - BALE NISSIM ISAAC - BALE IGNACIO NISSIM - SARUE JOSE - HALAC JOSÉ - CARRO LUIS - GRINVALD SOFÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Abril 1874 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 291, Parcela: 2, Pda. 70502, Matrícula: 141578, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 603/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PULICASTRO JORGE ALBERTO - SOUZA GAGO YOLANDA ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Miguel Ángel 1195 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: I, Ch.: 16, Manzana: 13, Parcela: 29, Pda. 47417, Matrícula: 45227, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1930/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GONZÁLEZ PABLO OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Villegas 456 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 151, Parcela: 18, Pda. 145550, Matrícula: 95043, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9286/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - COSTAGUTA MARÍA ELENA - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Cardeza 923 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. B, Quinta: 11, Manzana: 11b, Parcela: 34, Pda. 137529, Matrícula: 21735 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 9411/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Padre P. J. Milano 15 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 63A, Parcela: 2, Pda. 130292, Matrícula: 93609 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo

apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: **ÁLVAREZ THIEBAUT ROBERTO GENARO** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. Valette 1625 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 9, Manzana: 9E, Parcela: 23, Pda. 36702, Matrícula: 115603 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12797/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: **MARVAEZ CLARA - FELLO RAMAN DOMINGO** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Melchor 512 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 14A, Parcela: 5, Pda. 78925, Matrícula: 102488 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 15005/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: **MORENO ALICIA MELCHORA, MORENO BUEZO NÉSTOR - BUEZO DORA LUCIA - MORENO BUEZO LIDIA BEATRIZ** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle El Ceibo 598 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 155, Parcela: 12, Pda. 52271, Matrícula: 67465 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17175/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: **MURANO ANTONIO - FRANCISCO - ANTONIA - ROSA - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ Y MALATERRA MARÍA TERESA** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 1275 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Quinta: 8, Manzana: 8A, Parcela: 22, Pda. 105942, Matrícula: 58362 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24869/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: **ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA ARGENTINA** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 25 de Mayo 3147 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 122, Parcela: 16, Pda. 58597, Matrícula: 13388, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32081/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: **DIOSQUEZ MARÍA ALBINA** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fortunato López 1177 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales circ. VI, secc. G, manzana: 130, parcela: 25, pda. 123791, matrícula: 141816 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35220/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: **MIRA MANUEL** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pavón 954 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos

datos catastrales son: circ. I, secc. C, fracción: III, ch.: 16, manzana: 2, parcela: 15, pda. 138707 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35882/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PIPET NORMA DEL ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 1454 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: circ. VI, secc. J, manzana: 24, parcela: 6, pda. 126265, matrícula: 4487 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36528/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 3009 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 205, Parcela: 9, Pda. 86954, Matrícula: 59883 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60593/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SUAREZ HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y RURAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Coronel Dorrego 2542 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 88, Parcela: 7b, Pda. 75922, Matrícula: 147996 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60795/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PATALANO ANTONIO - BUENO CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Garzón 1262, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 21, Manzana: 21f, Parcela: 6a, Pda. 87210, Matrícula: 90353 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60591/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F.M. Esquíú 779 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 33f, Parcela: 19, Pda. 48549, Matrícula: 139211 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63128/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GIMÉNEZ BEATRIZ SUSANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Miguel Ángel 2062 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 107, Parcela: 18, Pda. 159219, Matrícula: 38741 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63276/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATEOS ROSA - SOTO ENRIQUE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Colón 2065 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: circ. VI, secc. B, manzana: 2, parcela: 23, pda. 54411, matrícula: 103856 a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39690/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LANGLE MIGUEL ÁNGEL - GARCÍA DE LANGLE MARÍA AIDA LIBERTAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 2111, de la localidad Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Manzana: 268, Parcela: 1, Pda. 143910, Matrícula: 87405, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40371/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GOSPEDINI OSVALDO OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Azucenas 773, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Manzana: 10, Parcela: 23, Pda. 83188, Matrícula: 83698, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46638/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MAESTRO MAURA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle V. Alsina 3258, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, sección C, manzana 59, parcela 24, partida 101794, matrícula: 78967 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48608/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BANCALARI PAREJA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Restelli 1962 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Manzana: 4, Parcela: 10, Pda. 46920, Matrícula: 25718, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49134/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LÁZARO OLGA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Madariaga 868 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: circ. I, secc. C, ch.: 13, manzana: 13f, parcela: 15, pda. 23544, matrícula: 53988 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50398/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CARREIRA EMILIO - ÁLVAREZ DE CAROSELLA NÉLIDA CATALINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4764 de la Localidad Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 326, Parcela: 26, Pda. 63320, Matrícula: 55192, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50797/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMILO DELMIRO y/o quienes se consideren con

derecho sobre el inmueble de calle Miguel Ángel 2062 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 299, Parcela: 19, Pda. 63901, Matrícula: 135713 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54450/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2366 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 19, Pda. 156914, Matrícula: 131236 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56061/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO PRIMO TEODORO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 4416 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 284, Parcela: 26, Pda. 144013, Matrícula: 129797 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56218/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODOGNA MARÍA FLORENCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chacabuco 1394, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 22, Mza. 22t, Parcela: 3, Pda. 154675, Matrícula 4946, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56539/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: YRIMIA HÉCTOR JUAN - POSSE SUSANA INOCENCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Int. Italiani 2587 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 126, Parcela: 5a, Pda. 45030, Matrícula: 83005 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58106/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRONI GREGORIO JUAN RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Rivadavia 1856 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 56, Parcela: 10, Pda. 70943, Matrícula: 61479 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59287/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CATALINA COLETTI y JUAN MICELI cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 21, Letra: A Bis, Número: 71 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 03 de diciembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-5/2018.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 125, Parc. 5.

Titular: Gervasio GARCIA.

Beneficiario: Mario Jose SALAZAR.

2- Expediente: 2147-060-1-9/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 325, Parc. 1.

Titular: Gregorio Eduardo Ambrosio MARTINEZ.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2021.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 149, Parc. 4-a.

Titular: Nestor Omar PIRIZ y Beramendi VENTURA.

Beneficiario: Angel Manuel PIRIZ.

Lidia Rossi, Notaria.

dic. 16 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran MARÍA BOYEZUK, ELENA KOSCHUK y ALEJANDRO LESZCZUK cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería: 4, Fila: 4, Número: 198 bis a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-315115 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - RECH ELSA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317399 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - ROJAS OLGA VICTORIA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323790 caratulado "PENSOTTI FELIPE LUIS - MARTINEZ ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-332672 caratulado "MORATA JUAN JOSE - FARIAS MARCELA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-332976 caratulado "MORATA JUAN JOSE - PUEBLA GABRIELA

NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-318379/19 caratulado "DORE ENRIQUE OMAR - DORE GUSTAVO JAVIER (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322732 caratulado "GAUNA JORGE ERNESTO - RIVASSEAU MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-321022 caratulado "SAIZAR ALEJO FEDERICO - AGUIRRE MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328845 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - FORTE TERESA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-330583 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - MOTTA SANDRA MABEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324664 caratulado "HERRAN HUGO ALEJANDRO - BRANDAN ESTELA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326525 caratulado "GENNARINI OMAR ANTONIO - BONINI AMELIA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326530 caratulado "SOTO NADIA SABRINA - TABORDA CRISTIAN LEONARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326026 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - ROLDAN AGUSTINA GISELLE (HIJA) S/PENSIÓN" y 2138-324518 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - SARLI CLAUDIA PATRICIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327711/21 caratulado "RIESGO SANTOS CONSTANTINO JOSE - BOCCA DIAZ ANDREA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322691 caratulado "REYES JUAN CARLOS - MARTINEZ VELAZQUEZ MIRTA GRACIELA (ESPOSA E HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARTIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-319658 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - GALVAN VIOLETA ETHEL S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-314621 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - ALEGRE ALICIA GRACIELA S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-320449 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - DEHOY SILVIA MARIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326456 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - CARABAJAL RUTH IRIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-330381 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - PASTORINI FACUNDO ABEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACIÓN DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-317158 caratulado "PANEBIANCO JUAN CARLOS - LATOUR MARINA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330364 caratulado "BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328719 caratulado "PALACIOS GONZALO ALEJO - PALACIOS VALENTIN ALEJO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325567 caratulado "BENITEZ HERMELINDO MIGUEL - MONASTERIO MARIA JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330275 caratulado "TAPIA CARLOS RAUL - MATTEOZZI LEONOR CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330368 caratulado "JOSE MARIA ANGELICA - FERREYRA JORGE JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323497 caratulado "REYNAL O'CONNOR EDUARDO GUILLERMO - GRANEROS MARCELA VERNONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328949 caratulado "PAZ JUAN DE LA CRUZ - MONTES BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327709 caratulado "PORCEL DE PERALTA EMILI ALBERTO - VASQUEZ JOSEFINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 156 VIV.**EXPTTE N° EX-2020-03548197-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24 MZ G	CHAVEZ VILLABONA MAYRA ALEJANDRA	DNI	32870539
2	Casa N° 25 MZ G	BRIZUELA WALDO ALLEGRETTI ROMINA VALERIA	DNI	24526738 26251823
3	Casa N° 26 MZ G	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	26683094
1	Casa N° 150 MZ J	VAZQUEZ ZARACHO EULOGIO	DNI	93100678
2	Casa N° 151 MZ J	BARRIOS YOLANDA GAUNA CLEMENTINO	DNI	16794740 17236392
3	Casa N° 152 MZ J	MONZON GLADYS MIRTA BRITES CARLOS ALBERTO	DNI	11437786 17915611
4	Casa N° 153 MZ J	CAÑETE ELIZABETH QUIROGA NICOLAS ARIEL	DNI	34271994 37782176
5	Casa N° 154 MZ J	DENIS BRIAN GONZALEZ NATALIA VERONICA	DNI	33490050 33017721
6	Casa N° 155 MZ J	MUJICA SALVADOR DIEGO LEDESMA BETIANA GISEL	DNI	23285929 34467055
7	Casa N° 156 MZ J	PINTOS SILVIA MABEL BARRIOS JUAN DAVID	DNI	30321181 22021500
1	Casa N° 92 MZ H	AVALOS BAEZ ROMARIO	DNI	95059027
2	Casa N° 93 MZ H	LEZCANO CARINA ELIZABET VILLABONA LUCAS DAMIAN	DNI	27821140 31420155
3	Casa N° 94 MZ H	VERA GLADYS RAMONA ESPINOLA LUCIANO	DNI	94870306 95059986
4	Casa N° 95 MZ H	SOSA DETEZ BASILICIO MALDONADO RIVEROS GRACIELA	DNI	95145456 95144976
5	Casa N° 96 MZ H	BENITEZ BORDON MAXIMA OCAMPO DUARTE DERLIS	DNI	94935666 95602415
6	Casa N° 97 MZ H	CAÑETE OJEDA CYNTHIA BEATRIZ	DNI	95238305
7	Casa N° 98 MZ H	ALCARAS CANTERO CARMEN REINALDO RIVEROS MATILDE	DNI	94975982 95249332
8	Casa N° 99 MZ H	RICARDI SANTACRUZ MARIA ANGELICA SOSA CANTERO ALCIDES RAFAEL	DNI	95005649 94153914
9	Casa N° 100 MZ H	GODOY SANTA CRUZ ELISA	DNI	94517798

		ARGUELLO ACOSTA NELSON LUIS	DNI	94860993
10	Casa N° 101 MZ H	BENITEZ ANTONELLA SOLANGE	DNI	39812546
11	Casa N° 102 MZ H	MORENO ANA MARIA	DNI	13713526
		PEREYRA SANTIAGO NORBERTO	DNI	30728170
12	Casa N° 103 MZ H	GAUTO AIDA ANTONIA	DNI	95026211
		BENITEZ BALBUENA MARIO BENJAMIN	DNI	94512415
13	Casa N° 104 MZ H	SALLES BATISTA ESTHER	DNI	94337270

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° EX-2020-3548207-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22 MZ B	MARECO NATALIA ROMINA	DNI	31828375
2	Casa N° 26 MZ B	MARECO FELASTIANA	DNI	18213380
		BARRIOS MARTINIANO	DNI	7457561
3	Casa N° 27 MZ B	CARDOZO LILIANA CONCEPCION	DNI	30263381
		AGUIRRE RAUL RUBEN	DNI	13757303
4	Casa N° 28 MZ B	CAÑETE ANDREA SOLEDAD	DNI	38843223
		ROMERO DIEGO ALEJANDRO	DNI	38257523
5	Casa N° 1 MZ C	GOMEZ SILVINA NATALIA	DNI	29784573
6	Casa N° 2 MZ C	MONGES FARIÑA ARNALDO ANDRES	DNI	94841707
		ESCOBAR DIAZ YESICA ISABEL	DNI	95347469
7	Casa N° 3 MZ C	BENITEZ BORDON ANGELINA RAQUEL	DNI	94548839
		DIAZ ROJAS NICOLAS	DNI	95612259
8	Casa N° 5 MZ C	RAMIREZ LIZ NATALIA	DNI	94812859
		GARCIA MIGUEL ANGEL	DNI	34414704
9	Casa N° 6 MZ C	GOMEZ RIVEROS SARA DE JESUS	DNI	95132499
		SILVERO ROJAS RICARDO	DNI	95132501
10	Casa N° 7 MZ C	VALIENTE AGUIRRE MODESTA LUCIA	DNI	94114432
11	Casa N° 8 MZ C	MARTINEZ VERA DANIEL	DNI	94202045
12	Casa N° 9 MZ C	JIMENEZ FRANCO ISIDORA	DNI	95110077
		SOSA CANTERO LELIO EVER	DNI	95110068
13	Casa N° 10 MZ C	SERVIAN LOPEZ MARIELA ELIZABETH	DNI	94983651
		VALIENTE AGUIRRE GENARO	DNI	94461593
14	Casa N° 11 MZ C	PLASENCIA CONTRERAS SEGUNDA EVERDIL	DNI	94147242
15	Casa N° 12 MZ C	CUENCA MARIA DOLORES	DNI	3697507
16	Casa N° 13 MZ C	PEREYRA YANINA ELIZABETH	DNI	38631153
		MENDOZA LOPEZ FELIX JAVIER	DNI	95014645
17	Casa N° 14 MZ C	VELAZQUEZ ISABEL GUADALUPE	DNI	20184322
18	Casa N° 15 MZ C	PEREYRA MARTA BEATRIZ	DNI	32007952
19	Casa N° 16 MZ C	SORIA NATALIA BEATRIZ	DNI	35079521
		DE OLIVERA PEDRO ELIAS	DNI	27547056

20	Casa N° 18 MZ C	CANTERO ENCISO AGUEDO	DNI	92170932
21	Casa N° 19 MZ C	RAMIREZ CYNTHIA RAQUEL	DNI	94329543
22	Casa N° 20 MZ C	FRIAS JORGE OMAR	DNI	32261926
		CORONEL NARELA NATALY	DNI	41971711
23	Casa N° 21 MZ C	SUAREZ MONICA BEATRIZ	DNI	18657272
24	Casa N° 22 MZ C	ROTUNO ROMERO NANCY SABRINA	DNI	44593388
25	Casa N° 23 MZ C	RAMIREZ BENITEZ LUCIO	DNI	94575097
26	Casa N° 24 MZ C	LUGUERCIO NORA ESTHER	DNI	11344790
27	Casa N° 26 MZ C	LOPEZ LEON ANTONIO MIGUEL	DNI	94280571
		FREDES LEANDRA KARINA CECILIA	DNI	22871235
28	Casa N° 27 MZ C	GAUTO BENITEZ BLAS ROSALINO	DNI	94689715
		LEZCANO BRITTEZ BLANCA LILIANA	DNI	94723227
29	Casa N° 28 MZ C	RIVAS NOEMI ANGELINA	DNI	94878711
30	Casa N° 29 MZ C	FERNANDEZ VERONICA RAQUEL	DNI	33680883
31	Casa N° 30 MZ C	HERRERA GABRIELA SANDRA	DNI	33192912
		LUJAN JUAN JOSE	DNI	24575750
32	Casa N° 2 MZ D	CITTARELLI OLGA BEATRIZ	DNI	31587630
33	Casa N° 3 MZ D	ROLON SALLES DEISY BIANCA	DNI	95308868
34	Casa N° 4 MZ D	FERNANDEZ AXEL LAUTARO LIONEL	DNI	41293218
		FLORES AGUSTINA HUILEN	DNI	43654653
35	Casa N° 5 MZ D	JARIA JUAN HECTOR	DNI	23806187
		ALBA JOANA BELEN	DNI	36757609
36	Casa N° 6 MZ D	RUIZ DIAZ GONZALEZ MARCOS ANTONIO	DNI	95615964
		CUBILLA ESPINOLA MARIA LUJAN	DNI	95703225
37	Casa N° 7 MZ D	CANTERO NOGUERA MARIA NILDA	DNI	95152606
38	Casa N° 9 MZ D	RONCHI MIGUEL ANGEL	DNI	28769931
		RUIZ VERONICA LORENA	DNI	28368987
39	Casa N° 10 MZ D	MALLORQUIN CAÑETE DENISSE	DNI	95603581
40	Casa N° 11 MZ D	RAMIREZ BENITEZ PETRONA	DNI	95283855
41	Casa N° 12 MZ D	GONZALEZ ZACARIAS ZUNILDA	DNI	95700428
		RIVAS DIONISIO	DNI	95429396
42	Casa N° 13 MZ D	GALLAS RUIZ DIAZ FATIMA	DNI	95338059
		JARA OSCAR	DNI	95144734
43	Casa N° 14 MZ D	CANTERO LIZ	DNI	94748867
		ROJAS RODRIGUEZ EDGAR	DNI	95028703
44	Casa N° 16 MZ D	MARECO OTAZU MAXIMO	DNI	94918750
		ESPINDOLA ANA MARIA	DNI	94918876
45	Casa N° 17 MZ D	ALCANTARA DE LOS SAN JANET	DNI	94878813
		ARASELY		
		CASANOTAN RODRIGUEZ RHONAL PAUL	DNI	94573378
46	Casa N° 18 MZ D	CAÑETE OJEDA MIGUEL ANGEL	DNI	94934178
47	Casa N° 19 MZ D	DIAZ BENITEZ MARIO ANTONIO	DNI	94784932

		BRAVO CANDIA LOURDES	DNI	94997726
48	Casa N° 20 MZ D	ARGÜELLO VELAZQUEZ ORLANDO DANIEL	DNI	95226898
49	Casa N° 21 MZ D	LUQUE ELIANA BELEN	DNI	40705905
		FIGUEREDO ACUÑA ARNALDO GUSTAVO	DNI	95416728
50	Casa N° 22 MZ D	BUSTAMANTE MANTILLA LUCIA LEANDRA	DNI	95593196
		AGUERTO RICARDO	DNI	95688921
51	Casa N° 23 MZ D	VALIENTE AGUIRRE JULIO CESAR	DNI	95762615
		GIMENEZ PEREZ MARIA GLORIA	DNI	95748865
52	Casa N° 24 MZ D	AVALOS VILLAMAYOR CAMILA LISANDRY	DNI	94697871
53	Casa N° 25 MZ D	SUAREZ MARIA SOLEDAD	DNI	38104890
54	Casa N° 26 MZ D	STEIMBERGER BOCK ERIKA ADELAIDA	DNI	95711254
		SERVIAN ORTIZ CRISTIAN GABRIEL	DNI	95778948
55	Casa N° 27 MZ D	GARAYO GONZALEZ CESAR ISMAEL	DNI	94994774
		BARRIENTOS MILVA	DNI	94797563
56	Casa N° 29 MZ D	ARZAMENDIA ALMADA MARIA FERNANDA	DNI	95705465
57	Casa N° 30 MZ D	BAUDAGNA AXEL ALEJANDRO	DNI	42436767
		SOSA SANCHEZ ROCIO ELIANA	DNI	41894429

BARRIO 260 VIV.**EXPTE N° EX-2020-4430522-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
41	18 N° 620	CARRANZA MARIELA JULIETA	DNI	32147393
		CARRANZA OSCAR ALBERTO	DNI	17569504
		CARRANZA GUILLERMO JOSE	DNI	16727741
42	18 N° 629	JUAREZ ALEJANDRA MERCEDES	DNI	14905989
43	18 N° 630	CHIESA PATRICIA NOEMI	DNI	16504797
44	18 N° 632	ESQUIVEL PETRONA NICASIA	DNI	5634656
45	18 N° 635	CUERVO AGUSTINA LUCIANA	DNI	28235056
		CUCUCCIO JORGE ALBERTO	DNI	27023576
46	18 N° 636	SQUIRE EZEQUIEL	DNI	26846028
		MORA SARA RAQUEL	DNI	34339449
47	18 N° 639	RODRIGUEZ GIOVANOLA MARIA LAURA	DNI	27616994
		PEREYRA JUAN PABLO	DNI	23285575
48	18 N° 640	FLORES DORA GERONIMA	DNI	4628815
49	18 N° 643	TOLEDO MARIA CLAUDIA	DNI	16260481

50	18 N° 644	BRIME SABINA BEATRIZ	DNI	4287218
51	18 N° 756	ALVAREZ SILVINA BEATRIZ	DNI	23208078
52	18 N° 759	SANCHEZ JOHANNA YANINA	DNI	40344642
		CLAROS MONTAÑO WILLY JHOSMAR	DNI	93039151
53	18 N° 763	CORDOBA LUANA YASMINA	DNI	41927453
54	18 N° 764	CIGNARELLI ELDA RAQUEL	DNI	12757605
		BERNAOLA RAUL ATILIO	DNI	12097181
55	18 N° 768	GONZALEZ GISELE NATALIA	DNI	29993110
56	18 N° 771	ABRATTE HERMINIA LUCIA	DNI	14269039
		SURIGARAY CESAR BELTRAN	DNI	10269285
57	18 N° 772	NIEVAS VERONICA ALEJANDRA	DNI	20693862
58	18 N° 779	DELGADO AÑASCO SILVIA SOFIA	DNI	94127192
		DELGADO MARIA CRISTINA	DNI	20415309
59	18 N° 780	CORRADO PATRICIA MONICA	DNI	16827950
60	18 N° 784	NUÑEZ VANESA SOLEDAD	DNI	32720639
61	18 N° 788	BOIS ELIZABETH ARIANA	DNI	30437898
		AMUSCHATEGUI CARLOS GUSTAVO	DNI	28097348
62	18 N° 791	MEDRANO KARINA VALERIA	DNI	30269111
		BARRERA JORGE DANIEL	DNI	26250656
63	18 N° 792	LANDRIEL VIVIANA EDITH	DNI	20821183
64	18 N° 795	AGUIRRE ADRIAN MARCELO	DNI	30464088
		AGUIRRE ADRIANA GABRIELA	DNI	41883625
65	18 N° 796	AZCUAGA NATALIN NAZARENA	DNI	31944806
		VIEYRO ENRIQUE	DNI	29844192
66	19 N° 651	CABRERA NORMA EDITH	DNI	14796602
67	19 N° 655	MACHADO MARIA	DNI	10253674
68	19 N° 659	CAMPOS RUBEN DARIO	DNI	12942515
69	19 N° 663	MANSILLA NOEMI AZUCENA	DNI	30486817
70	19 N° 669	ARISTILDE ANTONIA IRENE	DNI	4181377
71	19 N° 673	AVILA EDITH NOEMI	DNI	14796856
72	19 N° 677	BROCCOLLI ANA MARIA LIDA	DNI	17226140
73	19 N° 681	ROSAS ZULMA ELISABET	DNI	16790898
		FERRO GABRIELA	DNI	21431800
74	19 N° 721	PEREZ ALEJANDRO MIGUEL	DNI	17719106
		ALLENDE CASAFRANCA EVANGELINA	DNI	18762924

75	19 N° 725	SCLANI MARIA ROSA	DNI	20038620
76	19 N° 729	SABINI SILVIA VIVIANA	DNI	16463999
77	19 N° 733	TOLOSA CINTIA SOLEDAD	DNI	32770952
78	19 N° 739	SCILINGO VERONICA SILVINA	DNI	23104445
79	19 N° 743	BAEZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	35163647
		LAPEYRE MARTIN EZEQUIEL	DNI	34956594
80	19 N° 747	VELAZQUEZ NATALIA FABIOLA MONSERRAT	DNI	94046813
81	19 N° 751	MALNATTI PABLO EZEQUIEL	DNI	29403718
82	19 N° 757	ARMELLA CONSTANTINO	DNI	17983952
		CONDORI DELICIA	DNI	18733499
83	19 N° 761	MILANO ENZO MARTIN	DNI	35497520
		PAISSAN CINTIA MARIEL	DNI	37381163
84	19 N° 765	VALDEON MARTA LILIA	DNI	10871647
		MILANO ENRIQUE	DNI	11280813
85	19 N° 769	DI TURI NATALIA SOLEDAD	DNI	27742457
86	524 BIS N° 2261	DERIS CLAUDIA	DNI	20750978
		ZAMBRANO ERNESTO	DNI	13283948
87	524 BIS N° 2267	TABAROSA MARIA BELEN	DNI	29278047
88	524 BIS N° 2271	LOPEZ ANTONIA HILDA	DNI	12540143
		LOPEZ CAROLINA NORMA	DNI	24432419
89	524 BIS N° 2277	MENNA VICTOR ADRIAN	DNI	25397967
		PASSINI SILVIA HAYDEE	DNI	29023125
90	524 BIS N° 2331	ORONA FERNANDO NICOLAS	DNI	28068746
		BRITEZ ESCALANTE NOELIA ROMINA	DNI	30751790
91	524 BIS N° 2337	PRADO ZOE PILAR	DNI	42490183
92	524 BIS N° 2341	PRADO MARIA EVA	DNI	24256277
93	524 N° 2240	BENNARDIS GISELA SOLEDAD	DNI	31991365
		KLAPPENBACH LUIS JAVIER	DNI	30487593
94	524 N° 2246	RODRIGUEZ NATALIA VERONICA	DNI	33506203
95	524 N° 2256	VENTOLA IRENE LILIANA	DNI	14796966
96	524 N° 2260	QUIROGA JIMENA NOEMI	DNI	34728677
97	524 N° 2264	BENNARDIS JORGE ARIEL	DNI	27067379
		SEPULVEDA MARIA LAURA	DNI	26145502
98	524 N° 2270	DE LA VEGA LUIS GONZALO	DNI	12238621
99	524 N° 2274	DE LA VEGA MELINA EMILCE	DNI	34253221

100	524 N° 2278	VILLA ANTONINO	DNI	31743467
		FARIAS GRICEL NOEMI	DNI	31597873
101	524 N° 2322	PAGANO CARINA MIRIAM	DNI	24420483
102	524 N° 2326	ORTELLADO MARIA JOSEFINA	DNI	27314072
103	524 N° 2330	PERALTA MARCELA ANDREA	DNI	23898290
104	524 N° 2334	CAMPOS VIRGINIA ELIZABETH	DNI	28235517
105	524 N° 2340	OLIVA ALEJANDRO EZEQUIEL	DNI	36066974
		VILLA DANIELA	DNI	34401789
106	524 N° 2344	RODRIGUEZ JULIAN HARNOLDO	DNI	18523596
107	524 N° 2348	GARCIA MARIA JULIETA	DNI	35940523
108	524 N° 2356	CALUSTRO MARIA LUJAN	DNI	36238132
		CLAROS MONTAÑO GERSON WILFREDO	DNI	19034463
109	524 N° 2362	GOMEZ EUGENIA CECILIA	DNI	29025711
110	524 N° 2370	DOSANTOS BRENDA DAIANA	DNI	37021789
		ALFONSO RENE	DNI	34119711
111	525 BIS N° 2262	PEIRO STELLA MARIS	DNI	14285058
112	525 BIS N° 2268	VERCILLO MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	32007220
113	525 BIS N° 2272	SPALLETTI LORENA PAOLA	DNI	38512048
114	525 BIS N° 2330	BUSTOS ROSA ANGELICA	DNI	20572124
115	525 BIS N° 2332	ALEGRE DIEGO ENRIQUE	DNI	23543791
		DOMINGUEZ CARLOS JAVIER	DNI	30534727
116	525 N° 2205	CRESPO MARIA SABRINA	DNI	24040105
117	525 N° 2206	MOLTEDO MONICA	DNI	16790698
118	525 N° 2209	ROMERO MIRTA YOLANDA	DNI	11157906
		TORRES RUFINO ALBERTO	DNI	12626021
119	525 N° 2210	LUNA STELLA MARIS ELIZABETH	DNI	34517970
120	525 N° 2213	SILGUERO NORMA ELIDA	DNI	16260996
		PERALTA LUIS OSCAR	DNI	10253655
121	525 N° 2214	CORDOBA KEVIN AXEL	DNI	41024193
122	525 N° 2217	RODRIGUEZ GONZALO	DNI	30231261
		FRANCO ROMINA NOELIA	DNI	30478036
123	525 N° 2218	ALTAMIRANO PATRICIA GRISELDA	DNI	27791834
124	525 N° 2221	RODRIGUEZ CECILIA ROSANA	DNI	17083037
125	525 N° 2222	GALVAN MARIA ANGELICA	DNI	12466716
		TEVEZ LUIS ALBERTO	DNI	11485624

126	525 N° 2229	SOSA EUGENIA BEATRIZ	DNI	5173633
127	525 N° 2230	ESPINOZA KARINA VALERIA	DNI	31692293
		PEROSSA MAURO	DNI	31899574
128	525 N° 2231	SEGRETIN ANALIA ELISABET	DNI	14161881
129	525 N° 2232	LOFEUDO SERGIO JAVIER	DNI	21736421
		SEGOVIA ALICIA ADELAIDA	DNI	21812045
130	525 N° 2235	VILLARREAL MARIA MIRTHA	DNI	13683279
131	525 N° 2236	CELIZ MARIA ALEJANDRA	DNI	22046430
132	525 N° 2239	MEZA FERNANDA BEATRIZ	DNI	31071039
133	525 N° 2240	ESPINOZA SANDRA VERONICA	DNI	22952305
134	525 N° 2243	TULIZ MABEL HAYDEÉ	DNI	5895062
135	525 N° 2355	SARMIENTO MONICA LILIANA	DNI	10502378
136	525 N° 2356	FAJMON GRACIELA ANA	DNI	10601132
137	525 N° 2359	SOSA GRACIELA TERESA	DNI	11013885
138	525 N° 2360	GARNICA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	16504802
		GARNICA MAITE ELEONORA	DNI	43178683
139	525 N° 2364	ARIAS MARCELA NOEMI	DNI	29403556
140	525 N° 2367	MONTERUBIANESSI PAOLA	DNI	21430689
141	525 N° 2368	DURAN SAUL JESUS	DNI	16025740
		MAMANI JUANA GRACIELA	DNI	12188572
142	525 N° 2371	DEL VALLE BENITEZ ANTOLINA	DNI	94008836
		FUERTES CRISTIAN ANDRES	DNI	23006004
143	525 N° 2372	GALLARDO MARIA ROSA	DNI	11459401
144	525 N° 2379	CARRANZA HILDA JIMENA	DNI	24869553
145	525 N° 2380	GALLARDO GLADYS EDITH	DNI	11867406
146	525 N° 2381	GONZALEZ SARA ESTER	DNI	18657352
147	525 N° 2382	CARRANZA CHRISTIAN SERGIO	DNI	22610260
		MONTENEGRO ALICIA ANDREA	DNI	23106429
148	525 N° 2385	ORRILLO JOSE LUIS	DNI	23285996
		CIPRIANI PAOLA GABRIELA	DNI	28129863
149	525 N° 2386	KALABURA MARIELA IVANA	DNI	32916424
150	525 N° 2389	FONSECA JESICA CAROLINA	DNI	29994946
		MENDOZA VICTOR HUGO	DNI	28327456
151	525 N° 2393	CORDOBA JUAN PABLO	DNI	21507135
152	526 N° 2235	VERA RUBEN DAMIAN	DNI	28471758

		GIMENEZ JULIETA EDITH	DNI	30139045
153	526 N° 2239	RODRIGUEZ MAURO DIEGO ANDRES	DNI	29485211
		PRADO MARIA DEL VALLE	DNI	28825767
154	526 N° 2251	MARTINEZ VALERIA ALEJANDRA	DNI	35422889
		LANATTA ETCHECOPAR EMANUEL MAURICIO	DNI	34770197
155	526 N° 2259	POGGI MARIA FERNANDA	DNI	23418991
156	526 N° 2263	GATICA GODOY ANDREA PAOLA	DNI	36653473
157	526 N° 2281	ACUÑA RUTH ELENA	DNI	18746315
158	526 N° 2321	BUSTOS BEATRIZ NOEMI	DNI	18333388
159	526 N° 2325	SOTELO NEHUEN EZEQUIEL	DNI	34954439
160	526 N° 2329	SANTANA MARIA TRANSITO	DNI	4888727
161	526 N° 2333	VALENZUELA LAUREANA	DNI	6387185
162	526 N° 2339	VALDIVIESO ANGELICA	DNI	14269125
163	526 N° 2341	SOTELO JUAN CARLOS	DNI	13094105
164	526 N° 2347	GENSOLLEN MELGAR MIGUEL ENRIQUE	DNI	12752901
		MIRANDA MIRTA GRACIELA	DNI	5795635
165	DIAG 524 N° 155	MONTENEGRO CESAR CRISTIAN MAURICIO	DNI	29577763
		TINTO YESICA ELENA VANESA	DNI	30777942
166	DIAG 524 N° 156	GALLI PATRICIA ELISABET	DNI	16504418
		FERNANDEZ OSVALDO NORBERTO	DNI	14479762
167	DIAG 524 N° 157	PEÑA BUSTAMANTE ALEJANDRA PATRICIA	DNI	27702845
168	DIAG 524 N° 158	GALLEGO RUBEN LUCIO	DNI	11701185
		DE LA CANAL ARACELI MARTA	DNI	11961688
169	DIAG 524 N° 161	CESARONI SONIA ANDREA	DNI	20490413
		D ABRANTES MIGUEL ANGEL	DNI	14416000
170	DIAG 524 N° 162	SANABRIA JULIO ALFREDO	DNI	16261801
		ALTAMIRANO MARIA ESTELA	DNI	24546213
171	DIAG 524 N° 163	AMARILLA LILIANA MARTA	DNI	12726600
172	DIAG 524 N° 164	CUERVO ISABEL PATRICIA	DNI	14576117
173	DIAG 524 N° 169	PRADO ALEXIS OMAR	DNI	43193532
174	DIAG 524 N° 170	RODRIGUEZ GIOVANOLA MARIA AGUSTINA	DNI	28670442
		BASTIDA GUSTAVO GABRIEL	DNI	23104794
175	DIAG 524 N° 173	SUAREZ LEANDRO MATIAS	DNI	31973143

176	DIAG 524 N° 174	UVIA STELLA MARIS	DNI	11961363
177	DIAG 524 N° 177	CISTERNA ELCIRA ANDREA	DNI	6618336
178	DIAG 524 N° 178	SANTAGATI LUCIANA CONCEPCION	DNI	28235122
179	DIAG 524 N° 180	FIORI CLAUDIA IRENE FABIANA	DNI	18501401
180	DIAG 524 N° 29	LOPEZ ANTONIO RAMON	DNI	14417741
181	DIAG 524 N° 30	AGUILERA MIGUEL ANGEL	DNI	14060208
182	DIAG 524 N° 31	SANTANA EMILCE ESTELA	DNI	12991181
183	DIAG 524 N° 32	VEDOYA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	10686248
184	DIAG 524 N° 35	TORRICO ORELLANA CLAUDIA VERONICA	DNI	37379102
185	DIAG 524 N° 36	PASSADORES STELLA MARIS	DNI	13040434
186	DIAG 524 N° 37	FLORES NELIDA GISELA GUZMAN JOSE AGUSTO	DNI	28867981 24384041
187	DIAG 524 N° 38	ROMERO ELSA BEATRIZ	DNI	16029270
188	DIAG 524 N° 43	GAMARRA CATALINA MARIA	DNI	18700086
189	DIAG 524 N° 44	SANTOS ALICIA BEATRIZ RUIZ MARIO RAFAEL	DNI	11343109 7192513
190	DIAG 524 N° 48	CABRAL SANDRA GLADYS ZURITA DANIEL ALBERTO	DNI	18283278 13613362
191	DIAG 524 N° 49	VILLALBA RAMON ALBERTO DIZ KARINA MABEL	DNI	25578401 24575571
192	DIAG 524 N° 50	SARMIENTO STELLA MARIS	DNI	6400683
193	DIAG 524 N° 53	BERMUDEZ KARINA NOEMI	DNI	21431296
194	DIAG 524 N° 54	NUÑEZ MARIA ESTELA SANDOVAL JUAN GREGORIO	DNI	17992875 16827354
195	DIAG 526 N° 149	OVEJERO PRADO MARCOS ANTONIO SALINAS LIMA TAMARA SHEILA	DNI	31138048 35399574
196	DIAG 526 N° 150	GIUNTA CLAUDIA EDITH	DNI	17345746
197	DIAG 526 N° 151	ANDOSCA SALAS CARINA GRISELDA ARROYO HUGO ANTONIO	DNI	23942580 18364081
198	DIAG 526 N° 152	NAVARRO LAURA VILMA	DNI	17486501
199	DIAG 526 N° 155	SACCONI DANIELA GODOY AGUILERA CESAR ROMAN	DNI	33990590 30192603
200	DIAG 526 N° 156	PUGLISI CARMEN ALICIA	DNI	17569768
201	DIAG 526 N° 157	MONGUIA WALTER HORACIO TEBES CINTIA ANDREA	DNI	23180091 25856282

202	DIAG 526 N° 158	SOTO CECILIA BEATRIZ	DNI	17279561
203	DIAG 526 N° 163	AREVALO ALEJANDRA SOLEDAD	DNI	26803819
204	DIAG 526 N° 165	PIEDRABUENA LETICIA INES	DNI	6219514
205	DIAG 526 N° 166	QUINTANA WEPPLER JAQUELINE	DNI	18773681
206	DIAG 526 N° 169	GIUNTA AGUSTIN	DNI	41310806
207	DIAG 526 N° 170	PRADO MARIA LUZ	DNI	28409982
		ACOSTA MARTIN HORACIO	DNI	25605631
208	DIAG 526 N° 172	AGUIRRE LUCIA MACARENA	DNI	33243980
209	DIAG 526 N° 29	NICHI LUIS ANTONIO	DNI	14989297
210	DIAG 526 N° 30	OSPITAL NANCY DANIELA EDITH	DNI	22404331
211	DIAG 526 N° 31	RUTIGLIANO HECTOR SEBASTIAN	DNI	11961299
		BIZZOZERO STELLA MARIS	DNI	11961440
212	DIAG 526 N° 32	CRUZ MERCEDES LUJAN ITATI	DNI	29485391
213	DIAG 526 N° 35	MADRIL GISELA AYELEN	DNI	32147053
		ISLA CLAUDIO JUAN	DNI	31654867
214	DIAG 526 N° 36	MENDOZA JULIETA	DNI	18766430
		ACUÑA SEVERO	DNI	18746320
215	DIAG 526 N° 37	CORDOBA KARINA ALICIA	DNI	25952873
216	DIAG 526 N° 38	GUZMAN PEREIRA NELSON	DNI	33746417
		MORALES ACUÑA CINTHIA LILIAN	DNI	92739225
217	DIAG 526 N° 44	SERRA JULIAN	DNI	36683923
218	DIAG 526 N° 47	VICENTE ROSA INES	DNI	16827242
219	DIAG 526 N° 48	CORREA ESTEFANIA CELESTE	DNI	34956861
220	DIAG 526 N° 49	BENITEZ LILIANA NOEMI	DNI	16720500
		PEDERNERA FABIAN HERNAN	DNI	25573436
221	DIAG 526 N° 50	VILLARPANDO MARIA ROSALIA	DNI	16875321
		DE GRACIA JOSE ALBERTO	DNI	13975267
222	DIAG 526 N° 53	LEMONS JORGE ANTONIO	DNI	24656927
		BARRAGAN ERIKA ANALIA	DNI	27236367
223	DIAG 526 N° 54	GOMEZ ROXANA LUJAN	DNI	28069406

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV.**EXPTE N° 2416-10845--2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 55	ROMANO RAMONA MARIA TERESA	DNI	13775868
		GONZALEZ RICARDO HOMERO	DNI	12391713

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 288 VIV.**EXPTE N° 4014-1365/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS SAUCES N° 1946 - Casa N° 58	CORNEJO ANGELICA NOEMI	DNI	17241308

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 2019-25815067-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 148	LEGUIZAMON MARIO RAUL	DNI	16773813
		DEACON NELLY MARIANA	DNI	18011604
2	Casa N° 149	RODRIGUEZ SILVIA DANIELA	DNI	20584933
		FRIGERIO RAUL	DNI	21119050
3	Casa N° 150	BRUNO SERGIO GUSTAVO	DNI	20016356
		BIJARRA CLAUDIA ROSANA	DNI	22771599

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° EX-2020-4932237-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ C	PEREZ OSVALDO ALBERTO	DNI	27532064
		AGUIRRE NOEMI DE LOS ANGELES	DNI	31917772
2	Casa N° 6 MZ C	VILLAGARCIA MAGALI PAOLA	DNI	38662225
3	Casa N° 7 MZ C	CANDIA RAMON MARTIN	DNI	26843032
		BUSTOS ANDREA VANINA	DNI	27846335
4	Casa N° 10 MZ C	MORENO ESTEBAN	DNI	8378866
5	Casa N° 13 MZ C	SANDOVAL MERCEDES MICAELA	DNI	40257727
6	Casa N° 14 MZ C	GOMEZ NELIDA SUSANA	DNI	17543391
7	Casa N° 17 MZ C	FRIAS MARIA DANIELA	DNI	37205791
8	Casa N° 18 MZ C	TEJERO FERNANDA	DNI	28473971
9	Casa N° 19 MZ C	ESPINDOLA EDGARDO DANIEL	DNI	22228359
10	Casa N° 21 MZ C	BERGA SABRINA ALEJANDRA	DNI	33195838
11	Casa N° 22 MZ C	FIDANZA ADRIANA ESTHER	DNI	13442533
12	Casa N° 23 MZ C	PEREZ VILLALBA NADIA SOLEDAD	DNI	30515011
13	Casa N° 24 MZ C	ANISCO MIRIAM NOEMI	DNI	23360021
		AGOSTINELLI JOSE LUIS	DNI	20030269
14	Casa N° 25 MZ C	SILVA VALERIA ANDREA	DNI	26259341
15	Casa N° 26 MZ C	RIVADEO MIGUEL ANGEL	DNI	17526329
		RODRIGUEZ CLARA GABRIELA	DNI	20214509
16	Casa N° 27 MZ C	ARCE CLAUDIO FABIAN	DNI	18169035
17	Casa N° 28 MZ C	OLIVERA ANGELA VIVIANA	DNI	31658080
		OLIVERA MARGARITA EDITH	DNI	29820634
18	Casa N° 29 MZ C	RIUS DANIEL RICARDO	DNI	17333520
19	Casa N° 30 MZ C	PAREDES MARIA ROSA	DNI	24495677
20	Casa N° 36 MZ C	OCHOA NATALIA VERONICA	DNI	30780571
		VILLALBA DANIEL EMILIO	DNI	26861709
21	Casa N° 37 MZ C	SILVA ANDRES OMAR	DNI	29691878
		RODRIGUEZ JESICA GISELA	DNI	33247013
22	Casa N° 38 MZ C	MENDOZA MELISA LAURA	DNI	33240816
		RIGAL CARLOS FERNANDO	DNI	33608295
23	Casa N° 7 MZ D	RIOS ROMINA DIANA	DNI	34497339
24	Casa N° 8 MZ D	MOLINARI CESAR RUBEN	DNI	24903623

25	Casa N° 10 MZ D	FERNANDEZ FACUNDO ARIEL	DNI	40463850
26	Casa N° 11 MZ D	OTERO ALEJANDRO JESUS	DNI	28081281
		AMAYA VANINA MARGARITA	DNI	28894482
27	Casa N° 12 MZ D	OTERO GABRIEL DARIO	DNI	27045025
		SOSA SUSANA MABEL	DNI	27846674
28	Casa N° 13 MZ D	VICENTE SUSANA BEATRIZ	DNI	17623074
		OSCARI MIGUEL ANGEL	DNI	16916819
29	Casa N° 16 MZ D	BUENO VIVIANA ANDREA	DNI	32906242
30	Casa N° 17 MZ D	OJEDA CELIA PABLA	DNI	20464746
		ARANDA CARLOS DANIEL	DNI	20718910
31	Casa N° 18 MZ D	ATRIO BARRIOS MARIANA LUJAN	DNI	28111776
		FERRA LEONARDO DAVID	DNI	24568519
32	Casa N° 19 MZ D	GONZALEZ JULIO CESAR	DNI	26608713
33	Casa N° 21 MZ D	MONZON LUCIANA NATALIN	DNI	29195147
34	Casa N° 22 MZ D	INTROCASO STELLA MARIS	DNI	23703232
35	Casa N° 24 MZ D	BEKIS MIRIAM ROSANA	DNI	21572855
36	Casa N° 25 MZ D	BAZAN ALICIA ROSA	DNI	24680334
		QUIÑONEZ HUGO OVIDIO	DNI	22862791
37	Casa N° 26 MZ D	PERALTA LORENA PATRICIA	DNI	28464005
38	Casa N° 27 MZ D	CEBALLOS CHRISTIAN JAVIER	DNI	22907597
		PERALTA ADRIANA ISABEL	DNI	23572247
39	Casa N° 28 MZ D	SANTILLAN BEATRIZ	DNI	10469214
40	Casa N° 30 MZ D	PEREYRA TOMAS ESTEBAN	DNI	26166282
		MONTES MARIA LORENA	DNI	28045645
41	Casa N° 31 MZ D	GALARZA JOSE LUIS	DNI	31441853
		AMEIJEIRAS SUSANA MARISA	DNI	32850548
42	Casa N° 32 MZ D	ZABALA MARIA ALEJANDRA	DNI	20803143
43	Casa N° 37 MZ D	CASTAÑO JAVIER ERNESTO ROGER	DNI	28280559
44	Casa N° 38 MZ D	GAUNA MICAELA JAQUELINA	DNI	35994688
45	Casa N° 6 MZ E	MUÑOZ OMAR ALEJANDRO	DNI	30201650
46	Casa N° 7 MZ E	RECALDE GASTON ALEXIS	DNI	31376758
		PINA VANESA GISELA	DNI	33040541
47	Casa N° 8 MZ E	BALLESTEROS MARGOT CLOTILDE	DNI	26381500
		JUAREZ JESUS ANTONIO	DNI	25322971
48	Casa N° 9 MZ E	GOMEZ CARLOS ALBERTO	DNI	31824954

49	Casa N° 11 MZ E	TEIXEIRA VAZQUEZ JUAN MARIA	DNI	92891733
50	Casa N° 12 MZ E	GOMEZ GABRIELA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26666719
		PICASSO LEANDRO JAVIER	DNI	32942813
51	Casa N° 13 MZ E	MARAFIOTI JULIA ELENA	DNI	37424931
52	Casa N° 14 MZ E	MONTIEL OSMAR ABEL	DNI	29699764
		ABELDAÑO ALEJANDRA MARCELA	DNI	30315307
53	Casa N° 17 MZ E	GONZALEZ MELISA LORENA	DNI	38995775
		ARIAS CRISTIAN RODRIGO	DNI	30201842
54	Casa N° 26 MZ E	ONTIVERO MARTIN EDUARDO	DNI	27387679
		CARRACEDO SARA RAQUEL	DNI	20839911
55	Casa N° 27 MZ E	PEREYRA MARIA FELISA	DNI	14677038
56	Casa N° 28 MZ E	SAYA JORGE	DNI	12345905
57	Casa N° 29 MZ E	FARINA YAMILA YANET	DNI	35602283
58	Casa N° 32 MZ E	GOMEZ IVANA CAROLINA	DNI	27086046

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N° EX-2020-4932237-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ F	FREIRE MAXIMILIANO NICOLAS	DNI	34576583
		FREIRE BRUNO EZEQUIEL	DNI	38445785
2	Casa N° 24 MZ F	HIDALGO GABRIEL FABIAN	DNI	18263616
		FRIAS MIRIAM JOSEFA	DNI	20574793

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.

EXPTE N° EX-2021-2422600-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACION DE LA ORDEN VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Pasaje Peatonal 3 N° 2181	ORTIZ ANALIA DEL VALLE	DNI	27.602.694

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 650 VIV.

EXPTE N° 4117-56544--2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 13 Torre B PB DEPTO. J	DIAZ PAEZ MARIA ELIZABETH	DNI	29134386

dic. 16 v. dic. 20



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
